



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Viernes 7 de Diciembre, 2007

Número 143

## SUMARIO

Pág.

### Administración Estatal

<i>Subdelegación del Gobierno en Albacete: Notificaciones</i>	1
<i>Tesorería General de la Seguridad Social: Anuncios de las Direcciones Provinciales de Albacete y de Cuenca</i>	3
<i>Delegación de Economía y Hacienda en Albacete: Anuncio de la Gerencia Territorial del Catastro</i>	6
<i>Confederación Hidrográfica del Guadiana: Anuncio</i>	6

### Administración Local

<i>Diputación de Albacete: Anuncio del Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación</i>	12
<i>Ayuntamientos de: Albacete, Almansa, Casas Ibáñez, Casas de Juan Núñez, Caudete, Golosalvo, Navas de Jorquera, La Roda, San Pedro, Villamalea y Villarrobledo</i>	12
<i>Mancomunidad para el Desarrollo de La Manchuela: Anuncio</i>	40

### Administración de Justicia

<i>Juzgados de lo Social: Números 1 y 2 de Albacete</i>	43
<i>Juzgado de Primera Instancia e Instrucción: Número 1 de Albacete</i>	

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE

### NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones, recaídas en los expedientes dictadas por el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno en Albacete en uso de las facultades conferidas por el R.D. 2.393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la L.O. 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, de ejecución de la citada Ley, ya que habiéndose intentado la notificación en los domicilios indicados por los interesados, no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa se podrá interponer recurso de reposición facultativo, ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes, según lo determinado en la Disposición Adicional Décima del R.D.2.393/2004, de 30 de diciembre; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso de Albacete, según lo dispuesto en la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno de Albacete.

<i>Expediente</i>	<i>Interesado</i>	<i>Fecha resolución</i>	<i>Motivo Archivo (Art.º)</i>
020020070006932	Luz Marina Bolaños	24/08/2007	Art. 90 y 91 Ley 30/92
020020070007690	2020 Inversiones, S.L.	08/10/2007	Art. 71 Ley 30/92
020020070008471	Angela Carrilero de La Torre	22/06/2007	Art. 71 Ley 30/92
<i>Expediente</i>	<i>Interesado</i>	<i>Fecha resolución</i>	<i>Mtvo. Denegacion (Art.º)</i>
020020070004368	Oussama Chenni	22/08/2007	Art. 45.2.b) R.D. 2.393/2004
020020070005807	Abdelfattah El Boukhari	16/10/2007	Art. 45.2.b) R.D. 2.393/2004
020020070008384	Hadj Belbey	31/10/2007	Art. 53.1 R.D. 2.393/2004
<i>Expediente</i>	<i>Interesado</i>	<i>Fecha Resolución</i>	<i>M. Inadmisión a trámite</i>
020020070009762	Rehabilitaciones Ferremancha, S.L.	02/10/2007	D.A. 4ª L.O. 4/2000
020020070009849	Rehabilitaciones Ferremancha, S.L.	03/10/2007	D.A. 4ª L.O. 4/2000
Albacete, 22 de noviembre de 2007.–El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña.			•26.316•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, de las propuestas de resolución dictadas en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

A partir de este momento los interesados podrán acceder al contenido de los correspondientes expedientes sancionadores depositados en la Unidad de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Albacete, Avenida de España, nº 7, C.P. 02002, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el artículo 3.1 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, concediéndoseles un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

<i>Expte.</i>	<i>Interesado</i>	<i>DNI/NIF/NIE</i>	<i>P. resolución</i>	<i>Calificación</i>	<i>Precepto infringido</i>	<i>Sanción (€)</i>
1788/7	Antonio García Esparcia	47079775	11/10/2007	Grave	Artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con lo dispuesto en el artículo 146 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas	301,00 e incautación de la navaja intervenida
Albacete a 23 de noviembre de 2007.–El Vicesecretario General, Manuel Bonillo Marhuenda.						•26.910•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete de las resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Una vez firmes las resoluciones sancionadoras, la Delegación de Economía y Hacienda notificará a los interesados dónde y en qué plazo deberán efectuar, en su caso, el pago de las correspondientes sanciones.

<i>Expte.</i>	<i>Interesado</i>	<i>DNI/NIF/NIE</i>	<i>Resolución</i>	<i>Calificación</i>	<i>Precepto infringido</i>	<i>Sanción (€)</i>
1031/7	Diego Castaño Laosa	48572720D	22/10/2007	Grave	Artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	90,00

<i>Expte.</i>	<i>Interesado</i>	<i>DNI/NIF/NIE</i>	<i>Resolución</i>	<i>Calificación</i>	<i>Precepto infringido</i>	<i>Sanción (€)</i>
1214/7	Said Karam	X5696586S	09/10/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	400,00 e incautación de la droga aprehendida
1636/7	Ernesto Nova Sánchez	5610022T	06/11/2007	Grave	Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con lo dispuesto en el artículo 156 f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas	301,00
1641/7	Fco. Javier Galdón López	7550620L	06/11/2007	Grave	Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con lo dispuesto en el artículo 156 f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas	301,00
1796/7	Luis Maestre Espinosa	19848942B	06/11/2007	Grave	Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con lo dispuesto en el artículo 156 f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas	301,00
1929/7	José Pérez Castillo	04908600D	06/11/2007	Grave	Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con lo dispuesto en el artículo 156 f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas	301,00
1990/7	Francisco Honrubia Medrano	5136406T	06/11/2007	Grave	Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con lo dispuesto en el artículo 156 f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas	301,00
Albacete a 26 de noviembre de 2007.–El Vicesecretario General, Manuel Bonillo Marhuenda.						•26.911•

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Albacete

#### NOTIFICACIONES

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* 27/11/1992), ante la imposibilidad de notificar por ausencia o ignorado paradero a las empresas y trabajadores del Régimen General, Colectivo de Profesionales Taurinos, que se relacionan, hace saber el importe de la regularización del ejercicio 2001 prevista en el artículo 32.5.c y 33.5.c del Reglamento General de Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 2.064/1995, de 22 de diciembre (*B.O.E.* de 25/01/96).

Si el resultado de la liquidación supone importe a devolver, deberá facilitar en su Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos bancarios para el ingreso de las diferencias.

Contra la presente resolución, y dentro de un mes a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección Provincial o Administración de la Seguridad Social correspondiente. Transcurridos tres meses desde su interposición sin que se haya dictado resolución, podrá entenderse desestimada de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio (*B.O.E.* 25/06/2004).

Relación de sujetos:

<i>CCC/NAF</i>	<i>Razón social</i>	<i>Importe</i>	<i>Localidad</i>
02102513190	Pan y Toros, S.L.	27,26	20150000
02102200265	Asoc. Padres y Amigos de Escuela Taurina Hellín	22,59	20370000
020019408442	Benito López González		20030000
021002147077	Ramón Martínez Martínez		20030000
021004512362	Gabriel Martínez Martínez		20030000

Albacete, 16 de noviembre de 2007.–El Subdirector Provincial de Gestión Rec., Julio R. Grafulla Cabau. •26.635•

**Administración número 02/02****NOTIFICACIONES**

Se pone en conocimiento de los trabajadores/empresas que a continuación se relacionan que, habiéndose intentado la notificación en el domicilio consignado, no ha sido posible practicar la misma, y a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), se ha procedido por esta Administración de la Seguridad Social a dictar la resolución citada respecto a las reclamaciones de deuda/providencias de apremio referentes a los trabajadores/empresas que se mencionan:

<i>Nombre</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Localidad</i>	<i>Rég.</i>	<i>Núm. documento</i>	<i>Período</i>	<i>Resolución</i>
Tusamyna del Pacífico, S.L.	Arc. Sánchez Glez., s/n	Hellín	0111	020711757226	01/2007	Anulación
Gelsido Roa	Buenavista, 16	Hellín	0611	020615551967	07/2006	Anulación
Gelsido Roa	Buenavista, 16	Hellín	0611	020616192369	08/2006	Anulación
Jonatan Mariaca Julio	Vereda, 15-2º	Hellín	0611	020615559950	07/2006	Anulación
Jonatan Mariaca Julio	Vereda, 15-2º	Hellín	0611	020616200857	08/2006	Anulación
Ivan Marinica	Noche San Silvestre, 12	Hellín	0611	020615589252	07/2006	Anulación
Mª D. Higuera Mascañan	Paseo del Pino, 82	Hellín	0611	020615526911	07/2006	Anulación
Mª D. Higuera Mascañan	Paseo del Pino, 82	Hellín	0611	020616166404	08/2006	Anulación
Marco A. Cartagena Aguilar	Melchor de Macanaz, 34	Hellín	0611	020616194591	08/2006	Anulación
Marco A. Cartagena Aguilar	Melchor de Macanza, 34	Hellín	0611	020616714654	09/2006	Anulación
Vicente C. Fernández Loza	Ramón de Campoamor, 1	Hellín	0611	020614849830	06/2006	Anulación
Vicente C. Fernández Loza	Ramón de Campoamor, 1	Hellín	0611	020615604006	07/2006	Anulación
Jamal Boukhadmi	Barrio Nuevo, 16	Hellín	0611	020616764265	09/2006	Anulación
Jamal Boukhadmi	Barrio Nuevo, 16	Hellín	0611	020710452372	10/2006	Anulación
Said Bichri	Gran Vía, 23	Hellín	0611	020616763962	09/2006	Anulación
Said Bichri	Gran Vía, 23	Hellín	0611	020610452069	10/2006	Anulación
Florence V. Aguilar Heredia	San Juan de Dios, 4-4º	Hellín	0611	020616699092	09/2006	Anulación
Florence V. Aguilar Heredia	San Juan de Dios, 4-4º	Hellín	0611	020710377806	10/2006	Anulación
Gregorio Manzano Calero	Apd. Correos, 189	Hellín	0611	020710382351	10/2006	Anulación
Adolfo Montero Saucedo	Federico Coull. Valera, 2	Hellín	0611	020710691337	11/2006	Anulación
Robin Jesús Jordan Cuellar	Quevedo, 1-1º-B	Hellín	0611	020616218136	08/2006	Anulación
Robin Jesús Jordan Cuellar	Quevedo, 1-1º-B	Hellín	0611	020616734761	09/2006	Anulación
Mohammed Bidane	Camino, 26	Hellín	0611	020616235920	08/2006	Anulación
Mohammed Bidane	Camino, 26	Hellín	0611	020616752343	09/2006	Anulación
Sebastián Ramo Martínez	Nueva, 8	Minateda	0611	020616238344	08/2006	Anulación
Sebastián Ramo Martínez	Nueva, 8	Minateda	0611	020616754868	09/2006	Anulación
Abdelmajid Ghazzani	Subida Encarnación, 2	Tobarra	0611	020711336284	12/2006	Anulación
Abdelmajid Ghazzani	Subida Encarnación, 2	Tobarra	0611	020711865138	01/2007	Anulación
Abdelmajid Ghazzani	Subida Encarnación, 2	Tobarra	0611	020712424102	02/2007	Anulación
Angel Ernesto Alpire Alpire	Mayor, 43-1º	Tobarra	0611	020616218540	08/2006	Anulación
Angel Ernesto Alpire Alpire	Mayor, 43-1º	Tobarra	0611	020616735165	09/2006	Anulación
Abderrahim Rochdi	Estación Ferrocarril, 6	Tobarra	0611	020710421656	10/2006	Anulación
Driss Moussi	Correos, 13	Tobarra	0611	020710445605	10/2006	Anulación
Abdeslam El Qaysy	Daniel Chulvi, 14	Tobarra	0611	020615580966	07/2006	Anulación
Abdeslam El Qaysy	Daniel Chulvi, 14	Tobarra	0611	020616222782	08/2006	Anulación
Abdelghaffer El Mabrouki	El Molino, 98-2º-a	Caudete	0611	020710424282	07/2006	Anulación
Abdelghaffer El Mabrouki	El Molino, 98-2º-a	Caudete	0611	020710424383	08/2006	Anulación
Khalid El Gharroubi	El Molino, 3-1º	Caudete	0611	020615610268	07/2006	Anulación
Khalid El Gharroubi	El Molino, 3-1º	Caudete	0611	020616249357	08/2006	Anulación
Danail Borisov Chiviyski	Echegaray, 3-b	Caudete	0611	020710433379	10/2006	Anulación
Sirigne Babar Mbacke	Aniceto Coloma, 19	Almansa	0611	020616225917	08/2006	Anulación
Sirigne Babar Mbacke	Aniceto Coloma, 19	Almansa	0611	020616742340	09/2006	Anulación
Sirigne Babar Mbacke	Aniceto Coloma, 19	Almansa	0611	020613225179	03/2006	Anulación
Sirigne Babar Mbacke	Aniceto Coloma, 19	Almansa	0611	020613929744	04/2006	Anulación
José Bruno Dasilva Martins	Albacete, 17-1º	Almansa	0611	020710726905	11/2006	Anulación
Juan C. Sarmiento Molina	Ramón y Cajal, 19	Fuenteálamo	0611	020616231674	07/2006	Anulación
Juan C. Sarmiento Molina	Ramón y Cajal, 19	Fuenteálamo	0611	020616231674	08/2006	Anulación
Juan C. Sarmiento Molina	Ramón y Cajal, 19	Fuenteálamo	0611	020616747895	09/2006	Anulación
Samir Bouhaoui	Velázquez, 39-1º	Fuenteálamo	0611	020615607945	07/2006	Anulación
Samir Bouhaoui	Velázquez, 39-1º	Fuenteálamo	0611	020616246731	08/2006	Anulación
Mª Fernanda Morales Rguez.	Lope de Vega, 23-b	Fuenteálamo	0611	020615577936	07/2006	Anulación
Mª Fernanda Morales Rguez.	Lope de Vega, 23-b	Fuenteálamo	0611	020616219853	08/2006	Anulación
Marta García Zornoza	Ctra. Anorias, 3	Fuenteálamo	0611	020710681738	11/2006	Anulación
Juan M. Aguiló Ortega	Cantarranas, 17	Liétor	0611	020616197019	08/2006	Anulación
Juan M. Aguiló Ortega	Cantarranas, 17	Liétor	0611	020616717482	09/2006	Anulación
Antonio Fernández García	San Sebastián, 10	Socovos	0611	020614774654	06/2006	Anulación

Nombre	Domicilio	Localidad	Rég.	Núm. documento	Período	Resolución
Antonio Fernández García	San Sebastián, 10	Socovos	0611	020615528830	07/2006	Anulación
Mustapha Hajdi	Iglesia, 23	Higueruela	0611	020616745168	09/2006	Anulación
Mustapha Hajdi	Iglesia, 23	Higueruela	0611	020710428023	10/2006	Anulación

Frente a la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* del día 27).

Trascurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

En Almansa a 21 de noviembre de 2007.—La Directora de la Administración, Pilar Calero Egido. •26.636•

### Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/03

#### NOTIFICACIÓN

En relación con el aplazamiento de pago de deudas, concedido al trabajador autónomo citado más arriba, inscrito en el Régimen de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social con número 020027420238, por Resolución de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de 5 de octubre de 2006 y por el período de mayo 2004 a septiembre 2004, por importe de 828,86 euros aplazables y, en base a los siguientes:

#### Hechos

Se ha incumplido las condiciones esenciales fijadas en la resolución citada, en sus puntos tercero y cuarto, que dicen:

«La amortización del débito se realizara según el cuadro de amortización adjunto a la presente Resolución, en el que figura el número de vencimientos, así como el principal y los intereses a satisfacer en cada uno de ellos».

Así en su punto quinto, párrafo primero dice: «Este aplazamiento quedará sin efecto ante la falta de ingreso de cualquiera de los plazos y cuando el beneficiario deje de mantenerse al corriente de pago en sus obligaciones contraídas con la Seguridad Social con posterioridad a la concesión del aplazamiento... así como por el incumplimiento de las demás condiciones fijadas en la misma».

#### Fundamentos de derecho

Artículo 20 apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, artículos 32 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real De-

creto 1.415/2004, de 11 de junio (*B.O.E.* del día 25 de junio).

Disposición Transitoria Primera, apartado 3 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial resuelve:

Declarar sin efecto la resolución del aplazamiento concedido a Bernardo Haro Lozano por los períodos mencionados, en el Régimen de Autónomos y, en consecuencia, se procederá a la inmediata reclamación de la deuda aplazada y no pagada, así como de los intereses devengados y recargos en que se hubiere incurrido, y a continuar la vía de apremio, si se hubiese suspendido ésta.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Trascurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Albacete, 26 de noviembre de 2007.—El Recaudador Ejecutivo, Juan José Gómez Moya.

•26.535•

### Dirección Provincial de Cuenca

#### NOTIFICACIÓN

Se pone en conocimiento de doña Ana Isabel Campos Herrada (D.N.I. 4593482-Z) que habiéndose intentado notificar en el domicilio de Albacete, calle Periodista Antonio Andújar, 10-2º B, consignado en el edicto de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cuenca, el trámite de audiencia, según el cual, puede deducirse la existencia de derivación de responsabilidad respecto de las deudas de la empresa Plaza y Campos, S.L.L. C.I.F.: B16234577, no ha sido posible

practicar la misma, y a los efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* nº 285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* nº 12 de 14 de enero de 1999). Se le comunica la citada resolución a través del presente edicto.

Por ello, y conforme con el artículo 13.4 del Reglamen-

to General de Recaudación de la Seguridad Social, en el que se establece la exigencia de realizar el trámite de audiencia, es por lo que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le pone de manifiesto en la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, sita en Avenida de España, número

27-2º planta derecha, el expediente para que en el plazo máximo de 15 días pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

Cuenca, 8 de noviembre de 2007.-El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Carlos Contreras de Dios.

•26.679•

## DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN ALBACETE

### Gerencia Territorial del Catastro

#### NOTIFICACIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 b) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (BOE número 59 de 9 de marzo), y a los efectos de la aplicación del coeficiente previsto en el citado precepto, se pone en conocimiento de todos los interesados que los valores catastrales medios de los municipios que se citan son los reflejados a continuación:

MUNICIPIO	VALOR CATASTRAL MEDIO PADRON 2007 (1)	VALOR CATASTRAL MEDIO NUEVA PONENCIA (2)	COCIENTE (1)/(2)
OSSA DE MONTIEL	16.203,99 €	46.252,50 €	0,35
VALDEGANGA	15.691,98 €	66.092,61 €	0,23

Dichos valores permanecerán expuestos al público en el tablón de anuncios de la Gerencia del Catastro de Albacete, calle Francisco Fontecha, de Albacete, nº 2, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, en horario de 9 a 14 horas durante un plazo de 15 días hábiles.

Albacete, 4 de diciembre de 2007.-El Gerente Territorial, Pedro Blanc Portas.

•27.234•

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

#### NOTIFICACIONES

La Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, en sus Disposiciones Transitorias Segunda, Tercera y Cuarta, ofrece a los titulares legítimos de derechos sobre aguas privadas procedentes de pozos, manantiales o galerías en explotación, conforme a lo establecido en la derogada Ley de Aguas de 13 de junio de 1879, la posibilidad de acreditar tales derechos ante el Organismo de Cuenca correspondiente para su inscripción en el Registro de Aguas o anotación en el Catálogo de Aguas Privadas.

Actualmente se están tramitando por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadiana los expedientes de reconocimiento e inscripción, en su caso, de estos derechos. Con tal motivo, a continuación, se exponen al público la relación de solicitudes formuladas al respecto.

Quién se considere afectado o lesionado en su derecho, individual o colectivamente, podrá presentar alegaciones sobre los datos contenidos en dichas relaciones, así como sobre el posible derecho que se pretende inscribir, en un plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el *B.O.P.* de Albacete, advirtiéndose que la inclusión de los interesados en los listados expuestos no implica el reconocimiento previo alguno por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre el mencionado derecho al aprovechamiento de las aguas que se pretende legalizar, en tanto en cuanto no se dicte resolución favorable en el respectivo expediente incoado al efecto.

El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

Provincia: Ciudad Real.

Término municipal: Villarrobledo.

#### Solicitudes de reconocimiento de derechos de aguas privadas existentes con anterioridad al 1 de enero de 1986

EXPTE.	SOLICITANTE	DNI	REG./ CAT.	Nº CAP.	POL.	PAR.	PARAJE	Uso solicit.	Superf. Riego solicitado (Ha)	Volum. Solicitado (m <sup>3</sup> )
1878/1987	CRISPULO ALARCON DELGADO	06040255H	R	1	1	1	CASA LA TINAJA	R	39,00	97500
				2	1	3				
2896/1987	SERAFIN LOPEZ MAGAN	74473228X	C	1	35	153	MARCOS LARA	R	4,00	2000
2897/1987	ANGEL PEREZ RUBIO	05051415V	C	1	35	85	BOMBO DE COMINO	D,R	5,00	20000
165/1988	PAULINO DIAZ JIMENEZ	74454922N	C	1	36	18	SAN CLEMENTE	I		70000
				1	74	86		I		
3205/1988	GUZMAN SARRION LOPEZ	020141318Y	C	2	74	86	LOS GRAVILLEROS	D	62,91	240000
				3	74	86		R		
6299/1988	PEDRO ORTEGA DIAZ	04934974W	C	1			URBANA JARDIN DE BARNUEVO	I		
6301/1988	ALCOH. VILLARROBLEDO, S.L.	B2002939	C	1			URBANA ESTACION Nº 45	I		198000
7962/1988	AGRICORSA, S.A.	A78490133	R	1	41	47	EL CALAVERON	R	20,00	87000

EXPTE.	SOLICITANTE	DNI	REG./ CAT.	Nº CAP.	POL.	PAR.	PARAJE	Uso solicit.	Superf. Riego solicitado (Ha)	Volum. Solicitado (m <sup>3</sup> )
8046/1988	AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO	P0208100H	R	1	URBANA		MIGUEL CARO Nº 3	A		0
				2	16	77	CUESTA DEL PARROCO			
8056/1988	MARIA DEL CARMEN PALAZON MARTINEZ	05171802E	R	1	25	10	LAS ROCHAS	D		1000
8069/1988	BODEGAS AYUSO, S.L.	B218664I	R	1	URBANA		CASCO URBANO VILLAR	I		60000
202/1992	ANTONIO ORTEGA MARTINEZ	04937497H	C	1	34	82	PORTILLO	R	5,73	11460
314/1993	JUAN ANTONIO COLLADO BONILLO	05125987T	C	1	74	167	CASA DON MIGUEL	R	15,71	
1446/1993	ARMACOS, S.A.	A2046456	C	1	45	100	ARBOLES CASTILLEJO	I		
2186/1993	ANTONIO VARGAS PASTOR	05044144Z	C	1	32	60	CERRO DEL MONTE	R	4,78	15000
2434/1995	PILAR MINAYA JIMENEZ	020141336Y	C	1	163	91	HAZA DEL RIO CORCOLES	D,R	137,10	500000
4526/1995	COOP AGR VITIVIN SAN ANTON	F02004026	C	1	URBANA		COOPERATIVA SAN ANTON	I		4000
				1	24	2		R	10,66	0
33614/1995	SOLEDAD VALERO PEREZ	00571161W	C	2	24	2	EL GALLO	D		0
				3	24	2				
341/1996	MANUEL RUIZ MORCILLO	04941361H	C	1	164	8	ALARCON	R	9,00	18000
427/1996	MARIA LOZANO CARRETERO	04944475G	C	1	52	93	GUIJOSO	R	14,13	
150/1998	JESUS VALLEJO ALCOLEA	06184314M	C	1	180	44	LOS SANTOS	R	12,68	
254/1998	MIGUEL DE LA CRUZ DE LA CRUZ	74487787X	C	1	145	117	CAYETANA	R	8,60	30000
102/2001	JOSE DE LA CRUZ GUTIERREZ	04941127Z	C	1	56	92	EL GORDO	R	11,00	22000
223/2001	CLEMENTE HERGUETA MILLAN	52761116J	C	1	21	141	ROCHAS	R	5,93	
251/2001	VICENTE COLLADO NIEVES	74498330L	C	1	53	134	PEREA	R	36,85	
256/2001	JUAN RUBIO CASTILLO	74498310E	C	1	177	18	EL DUENDE	R	32,48	48480
263/2001	JUAN RUBIO CASTILLO	74498310E	C	1	153	24	CARRASCO	R	42,60	85200
297/2001	ANTONIO CALERO LAGUIA	74489678S	C	1	56	91	EL GORDO	R	6,30	12610
412/2001	MANUEL BALLESTEROS BRAZALEZ	05158462E	C	1	15	20	CUESTA MARAÑA	R	2,00	
413/2001	CARIDAD LACOPA PARRA	05050993D	C	1	112	78	SAN JOSE	R	5,26	
483/2001	ANSELMO CATALAN MARTINEZ	05051393H	C	1	153	9	CARRASCO	R	11,06	
490/2001	FRANCISCO FRAILE MOTA	74475244W	C	1	186	26	CAMINO CARRETAS	R	7,14	
607/2001	JESUS ALMANSA OLMEDO	06184125T	C	1	148	6	HOYA ESPINOSA	R	5,90	
608/2001	FRANCISCA OLMEDO BENITEZ	44384004F	C	1	177	13	EL GUIJARRAL	R	3,15	
609/2001	ABDON GARCIA CALERO	74473309E	C	1	173	17	MERENDADEROS	R	34,58	
638/2001	JOSE PEDRO ROLDAN HARO	04944512H	C	1	51	56	CAÑADA VALDELOBOS	R	4,26	
646/2001	AMALIA LOPEZ FERNANDEZ	06199628R	C	1	196	20	DON LIBERATO	R	29,00	
650/2001	MATIAS ROSILLO CASANOVA	04503104A	C	1	35	20	CASA MONDEJAR	R	18,28	
				1	13	65	MARCO PARRA			
656/2001	ALEJANDRO GASTAÑAGA MARTINEZ	50719448D	C	2	11	29	JUANILLO	R	94,75	0
				3	18	5	BODEGA D. MARTIN			
				1	145	102	FONTANICA			
657/2001	ANTONIO GASTAÑAGA SANDOVAL	00245502T	C	2	249	8	VENTICAS	R	50,17	0
658/2001	RAMON ALCAÑIZ GONZALEZ	74488054R	C	1	13	9	CHAPARRAL	R	7,00	
660/2001	VICENTE COLLADO LOPEZ	04939775L	C	1	49	31	RONCERO	R		16000
742/2001	PEDRO MORENO FLORES	06099309P	C	1	2	95	GANGUERAS	R		10000
818/2001	ANTONIO JEREZ HERREROS	05108780C	C	1	53	8	CARRIL DE LA TEJA	D,R	3,68	
1827/2001	JOSE MIGUEL MORCILLO BONILLO	05193112B	C	1	11	26	JUANILLO	R	7,50	33000
				1	45	101	EL SECO	D		
1837/2001	DESGUACES MAQUINARIA AGRICOLA, S.L.	B02314177	C	2	45	101				
2052/2001	BERNARDO GONZALEZ ORTEGA	05157298P	C	1	113	74	ALDEA CASA GRANDE	D		7000
2819/2001	JUAN DE LA CRUZ MOYA	05105335W	C	1	145	98	CANTERO CAYETANA	R	6,57	13000
2820/2001	JOSE ROMERO MARTINEZ	04937920G	C	1	28	18	CUTRIVIEJO	R	1,55	3000
2821/2001	MARIA HARO SEGOVIA	05052790N	C	1	37	22	LOS CRUDOS	R	2,44	5000
2822/2001	JUAN DE LA CRUZ SANCHEZ	04940285T	C	1	136	28	LAS ANIMAS	R	9,84	20000
2823/2001	ANGELES SANTOS LOPEZ	74489716F	C	1	30	66	BOMBO LAS MOYAS	R	11,17	22000
2824/2001	PEDRO FERNANDEZ ORTEGA	04933806F	C	1	202	2	LIBERATO	R	12,65	25000
2825/2001	CARMEN CASTELLANOS GIMENEZ	74490039P	C	1	25	11	LAS ROCHAS	D,R		7000
2826/2001	AUSIBINA PORTILLO MARTINEZ	04943057N	C	1	38	68	ARBOL CADENAS	R	2,47	11000
2827/2001	ANTONIO CALERO FLORES	52761361M	C	1	25	49	JUAN BENITO	D,R	0,94	8000
2828/2001	CARMEN ORTEGA GONZALEZ	74488062D	C	1	111	80	LA NAVA	R	11,75	27000
2836/2001	VICENTE COLLADO LOPEZ	04939775L	C	1	66	8	CAÑADA DE VALDELOBOS	R	10,39	21000
2837/2001	ROMAN ALARCON ALARCON	70737895S	C	1	185	18	CARRIL CARRETAS	R	6,99	14000
2838/2001	ANGEL CLEMENTE FIEL	74489984E	C	1	37	30	BOMBO CAMINO	D,R	2,94	7500
2839/2001	ALFONSO GONZALEZ JIMENEZ	05156654P	C	1	45	145	HOYA ROLDANES	R	13,09	26000

EXPTE.	SOLICITANTE	DNI	REG./ CAT.	Nº CAP.	POL.	PAR.	PARAJE	Uso solicit.	Superf. Riego solicitado (Ha)	Volum. Solicitado (m <sup>3</sup> )
2840/2001	CASTO COLLADO CORONADO	44384683L	C	1	66	172	GARBILEROS	R	4,22	9000
2841/2001	JACINTO COLLADO CORONADO	47073515J	C	1	66	188	GARBILEROS	D,R	6,68	13000
2843/2001	CARMEN ZARCO MARTINEZ	70711487B	C	1	1	5	CASA TINAJA	R	16,96	59174
2844/2001	LORENZO CASTILLO CARRETERO	04942006L	C	1	166	5	EL CUARTON	R	8,50	7000
2845/2001	MARIA DOLORES PALOMAR GONZALEZ	50018058G	C	1 2	277 276	2 1	LOS CHARCOS	R	19,00	81336
2847/2001	ANTONIO CUENCA TOLEDO	04946054L	C	1	56	73	CASA NUEVA	R	9,94	20000
2848/2001	ASCENSION CONTRERAS BUENDIA	04932381P	C	1	163	53	CASA RAMOS	R	34,56	69000
2849/2001	JULIAN NAVARRO ROLDAN	74454953C	C	1	66	62	CASA DE DON MIGUEL	R	3,48	7000
2850/2001	HERMENEGILDA CASTILLO ORTIZ	05133578R	C	1	166	4	EL CUARTON	R	7,03	14000
2851/2001	MARTIN MELERO CAÑADAS	05051899H	C	1	26	130	EL GUIJARRAL	R	4,59	9500
2852/2001	JUAN CABALLERO GENTO	04941081Z	C	1	54	23	PALOMERA	R	7,19	14400
2853/2001	MARIA OREA MORATALLA	04944333T	C	1	182	52	JUANACO	R	4,55	9100
2854/2001	LORENZO CASTILLO CARRETERO	04942006L	C	1	162	135	EL PAIS	R	4,90	35000
2855/2001	GUILLERMO CASTAÑEDA DIAZ	00540813Z	C	1	47	59	EL COQUE	R	8,52	
2863/2001	JOAQUIN LOPEZ MORCILLO	04934840Y	C	1	15	83	HOYA MORENA	R	3,89	8000
2866/2001	ANGEL ARENAS ROMERO	74475416J	C	1	148	41	CANTEDO	R	7,23	14500
2867/2001	JUAN CAÑADAS ALCAÑIZ	74475643X	C	1	200	8	CASA PARRA	R	26,27	112400
2868/2001	JUAN CAÑADAS ALCAÑIZ	74475643X	C	1	74	48	HOYA ALONSO	R	9,73	19500
2870/2001	ANTONIO LOZANO CAÑADAS	04941652X	C	1	181	28	CUARTO DE LOS GOMEZ	R	9,50	40641
2871/2001	MARIA DOLORES HERREROS GENTO	74497995Y	C	1	112	81	SAN JOSE	R	3,61	4500000
2876/2001	RAMON BONILLO LEANDREZ	05053661D	C	1	163	54	CASA RAMOS	R	5,54	11000
2879/2001	PEDRO GIRON DOMINGUEZ	52762140W	C	1 2	116 116	17 17	LAS CHOZAS	R	35,10	225000
2881/2001	JUAN JOSE CASTILLO HERREROS	52760707H	C	1	22	49	LAS ROCHAS	R	2,61	5200
2883/2001	JESUS JIMENEZ OLIVER	05051017X	C	1	183	94	CASTELLANOS	R	9,90	19800
2884/2001	JESUS CALERO JAREÑO	04970287X	C	1	53	28	CARRIL TEJA	R	3,98	8000
2885/2001	AGUSTIN BARRIGA RUBIO	05140333V	C	1	155	73	LOS MUÑEROS	R	2,85	6000
2887/2001	JULIAN BENITO JAREÑO	05051979Y	C	1	18	84	MATA LA MUCHACHA	R	3,29	6600
2890/2001	SILVERIO LOSA PARRA	07544253T	C	1	68	67	LOS VICENTES	R	6,74	13489
2893/2001	ANGEL GIRON GIRON	04933048P	C	1	13	47	MARCO PARRA	R	4,03	8000
2895/2001	JUSTO GUTIERREZ LOPEZ	74504368P	C	1	186	10	MESAS	R	5,08	10000
2896/2001	ALFONSO FERNANDEZ LOSA	05042450E	C	1	66	120	GUIJA	R	18,55	37000
2898/2001	JOSE MARIA NUEDA HERNAN	74511645V	C	1	35	142	BOMBO COMINO	D,R	2,32	5000
2899/2001	MANUEL MONTERO GIMENEZ	04946356E	C	1	66	103	GUIJA	R	4,44	9000
2900/2001	JOSE RECHE RAMIREZ	74483406E	C	1	161	43	VILLA MARI	D		
2902/2001	PASCUAL CALERO SANCHEZ	04933809X	C	1	34	52	PORTILLO	R	1,95	4000
2949/2001	JACINTO ALMANSA FERNANDEZ	04982327K	C	1	112	78	SAN JOSE	R	5,25	10000
2950/2001	RAMON LOSA CASTILLO	05054075D	C	1	200	10	CASA PARRA	R		
2951/2001	BARTOLOME JIMENEZ HERGUETA	05166770G	C	1	183	70	ANTON CALERO	R	11,44	23000
2952/2001	ALFONSO COLLADO LOPEZ	74498329H	C	1	15	80	HOYA MORENA	R	8,30	16500
2953/2001	ALFONSO MORCILLO SANTOS	0499988W	C	1	194	35	EL BLANCO	R	7,64	32700
2954/2001	MARIANO CASTILLO MARTINEZ	02112002G	C	1	112	125	VALLEJO DEL ALMENDRO	R	17,34	35000
2955/2001	ANTONIO MARTINEZ RAMIREZ	74475188S	C	1	141	21	DON SANCHO	R	25,13	50000
2956/2001	JOSE CATALAN DE LA CRUZ	04939636H	C	1	147	108	CANTERO	R	6,32	13000
2957/2001	CARMEN BALLESTEROS GIMENEZ	05090003B	C	1	38	201	CASAS DEL PUENTE	D,R	3,28	
2958/2001	NEMESIO SERRANO VALVERDE	04942672H	C	1	56	15	EL COQUE	R	5,57	11000
2959/2001	FRANCISCO JAVIER FILOSO FERNANDEZ	05124875S	C	1	203	11	LA CARRASCA	R	23,37	47000
2969/2001	FELIPE TORRECILLA CUELLIGA	04509685Y	C	1	41	5	EL CALDUERO	R	3,95	
2970/2001	JOSE PARRA BONILLA	41435623L	C	1	35	205	CASA MONDEJAR	R	12,97	26000
2971/2001	ARACELI GALIANO GARCIA	70499103D	C	1	35	22	CASA MONDEJAR	R	17,94	
2972/2001	JOSE ANTONIO DEL AMO CASTELLANOS	44387534H	C	1	32	74	EL QUEBRADO	R	5,61	
2973/2001	JOSE ANTONIO DEL AMO CASTELLANOS	44387534H	C	1	175	3	CARRASLO	R	6,81	
2974/2001	CARIDAD BERMEJO CABAÑERO	06192267T	C	1	3	24	CASA BOTINES	R	13,95	
2975/2001	JOSE JOAQUIN CARRETERO PARRON	74504282Z	C	1	56	96	EL GORDO	R	6,21	
2976/2001	ANGELES GENTO ARRIBAS	05063120S	C	1	21	3	LAS ROCHAS	R	1,92	
2978/2001	EUSEBIO MORENO DE LA CRUZ	74473365D	C	1	131	28	LA PASADILLA	R	4,31	
2979/2001	RICARDO GARCIA ARJONA	05078037M	C	1	74	98	CASA DE DON MIGUEL	R	7,30	
2980/2001	CATALINA DE LA CRUZ JEREZ	04933085P	C	1	53	112	PEREA	R	7,00	
2981/2001	ANTONIO MORCILLO HARO	5051414Q	C	1	174	27	HOYA MORENA	R	5,24	

EXPTE.	SOLICITANTE	DNI	REG./ CAT.	Nº CAP.	POL.	PAR.	PARAJE	Uso solicit.	Superf. Riego solicitado (Ha)	Volum. Solicitado (m <sup>3</sup> )
2982/2001	ALFONSO COLLADO LOPEZ	74498329H	C	1	169	3	CASTELLANOS	R	12,50	
2983/2001	CARLOS ESPEJO JAUREGUI	74498596D	C	1	68	242	SALAZAR	R	5,00	
2984/2001	FRANCISCO ROJO BALLESTEROS	74490014Y	C	1	22	57	CRUCES	D		7000
2985/2001	ANTONIO TORNERO LAGUIA	74489987W	C	1	50	62	RONCERO	R	5,93	
2988/2001	MANUEL GOMEZ JIMENEZ	06160193B	C	1	186	11	MESAS	R	7,49	
2989/2001	MIGUEL CRUZ CRUZ	74487787X	C	1	174	15	CARRASCO	R	7,36	
2990/2001	ROMAN MELERO FERNANDEZ	04938792W	C	1	169	53	CASTELLANOS	R	4,40	
2991/2001	MATILDE GUTIERREZ LOZANO	5051189K	C	1	176	128	MARCO LA PARRA	R	19,15	
2992/2001	AMPARO ROLDAN HARO	74473487Q	C	1	36	8	ALTOS QUEBRADO	R	2,79	
2993/2001	RAMON MOYA HERREROS	04933857N	C	1	155	55	EUGENIO	R	4,09	8000
2994/2001	TOMAS ALARCON FRESNEDA	04939818Q	C	1	110	145	CAÑADA VALDELOBOS	R	6,45	13000
2995/2001	RAMON PARREÑO ROLDAN	5043980B	C	1	198	1	LAS VELETAS	R	8,80	
2996/2001	MIGUEL MONTOYA GARRIDO	05131254T	C	1	155	2	CUCHARRO	R	11,19	22000
2997/2001	JUAN FRANCISCO DIAZ PARRON	05042454A	C	1	145	106	LA DEHESA	R	2,13	
2998/2001	JUAN ANTONIO DE LA CRUZ VALERO	05052774L	C	1	48	23	EL GORDO	R	7,66	
2999/2001	MIGUEL MARTINEZ GOMEZ	74465881T	C	1	167	58	LAS BEATAS	R	30,18	
3000/2001	CARIDAD MORENO CARRASCOSA	04938279H	C	1	219	14	ESPERANZAS	R	7,19	
3001/2001	MATEO MARTINEZ ALCANTARA	05053525B	C	1	54	48	PALOMERA	R	11,88	
3002/2001	FERNANDO LOPEZ CALERO	05051418C	C	1	166	7	EL CUARTON	R	6,86	
3003/2001	PILAR MELERO CAÑADAS	04936941Z	C	1	68	250	SALAZAR	R	10,57	
3004/2001	PILAR MELERO CAÑADAS	04936941Z	C	1	193	4	EL FRAILE	R	4,19	
3005/2001	SEBASTIAN MORCILLO RUBIO	74498266R	C	1	175	2	CARRASCO	R	11,61	23500
3006/2001	AMPARO CASTAÑO ORTEGA	02480930N	C	1	205	2	MANTELEROS	R	39,77	
3007/2001	DIEGO PEREZ SANTOS	05038792K	C	1	38	196	LA PARADICA	R	5,62	
3008/2001	CARIDAD BARCHIN LOZANO	20326644A	C	1	164	31	LAS BEATAS	R	7,66	
3009/2001	MARIA LACOPA GARCIA	04944653K	C	1	147	135	CANTERO	R	15,26	
3125/2001	FRANCISCA DOMINGUEZ BUENO	07446621A	C	1	158	21	HAZA GRANDE	R	16,00	
3126/2001	MARIA TORNERO LOPEZ	04932906G	C	1	28	27	CUTRIVIEJO	R	3,61	
3127/2001	JUAN FRANCISCO MONTEJANO GENTO	074454879S	C	1	197	20	VELETAS	R	8,97	
3128/2001	FERMINA JIMENEZ MONTERO	04817731J	C	1	86	12	CASAS PEÑA	R	13,52	
3129/2001	CATALINA LOPEZ FLORES	5051474F	C	1	45	78	EL SECO	D		
3130/2001	ANGELES DE LA CRUZ CLEMENTE	04943269V	C	1	60	74	VALLEJO DE MORAGON	R	8,10	
3131/2001	CARMEN DE LA CRUZ CAÑADAS	74508433W	C	1	54	56	PALOMERA	R	5,57	
3132/2001	AMPARO ORTIZ MARTINEZ	05054048M	C	1	41	8	CALAVERÓN	R	7,31	
3133/2001	AURELIANO DIEGO BRO ROMERO	05112687V	C	1	205	23	MARICANA	R	32,89	
3134/2001	VENANCIA MAGAN DE LA CRUZ	04932993E	C	1	145	126	LA DEHESA	R	8,24	
3135/2001	MELCHOR TORNERO RODRIGUEZ	04942312A	C	1	176	15	GANGUERAS	R	18,06	
3136/2001	JUAN CAÑADAS ROLDAN	05051976A	C	1	33	29	CANTERAS	R	2,33	
3138/2001	AGUEDA CASTILLO DE LA CRUZ	05171490D	C	1	153	29	HAZA DE LA NARIZ	R	12,71	
3139/2001	ISABEL DELICADO BRAZALEZ	50391900G	C	1	145	22	HOYA CORTES	R	5,10	10000
3140/2001	FRANCISCO MANUEL PARRA RAMIREZ	07564143H	C	1	72	33	LOMA DEL CHARCO	R	6,53	13000
3141/2001	CONCEPCION BALLESTEROS GERGUETA	05051375T	C	1	169	30	CASTELLANOS	R	4,50	
3142/2001	JESUS TOMAS JIMENA PAÑOS	05150084Q	C	1 2	227 227	23 23	CERROJO	R	16,77	33533
3143/2001	ANTONIO PEREZ MARIN	18931891Q	C	1	113	63	HOYA CORTES	R	3,20	6397
3144/2001	CARIDAD MARTINEZ ORTEGA	74498005Q	C	1	111	28	LA LAGUNA	R	4,25	8500
3145/2001	CARMEN SERRANO MORENO	74483375Z	C	1	187	38	MACATELA	R	27,17	54000
3146/2001	CARMEN ROLDAN DELICADO	05053535K	C	1	147	107	CANTERO	R	8,10	16000
3147/2001	IGNACIO SANTOS ALCANTARA	05126089X	C	1	169	9	CASTELLANOS	R	5,13	10300
3148/2001	FRANCISCA SEVILLANO FERNANDEZ	05109028S	C	1	183	92	CASTELLANOS	R	4,62	9238
3149/2001	JESUS TOMAS JIMENA PAÑOS	05150084Q	C	1	272	8	CUARTO DE GUERRA	R	17,88	35750
3150/2001	CARIDAD PARRA FERNANDEZ	05051443E	C	1	176	43	MARCO LA PARRA	R	3,48	7000
3151/2001	JUAN JOSE MARTINEZ DE LA CRUZ	74490135N	C	1	20	48	EL PUERTO	R	4,96	10000
3155/2001	JOSEFA CALERO MONTEJANO	04942363P	C	1	74	108	GARBILLEROS	R	6,71	13500
3156/2001	PEDRO GIRON DOMINGUEZ	52762140W	C	1 2	116 116	17 17	LAS CHOZAS	R	35,10	150156
3157/2001	CARMEN SERRANO MORENO	74483375Z	C	1	175	1	CARRASCO	R	10,97	22000
3158/2001	ABELARDO TORRES SEVILLANO	05051160S	C	1	73	22	CASA DON MIGUEL	R	6,98	13953
3159/2001	JUAN CASAS GIRON	04939788D	C	1	180	12	LOS SANTOS	R	5,64	11270
3160/2001	ANTONIO JIMENEZ BONILLO	05164468W	C	1	20	56	EL PUERTO	R	2,83	6000

EXPTE.	SOLICITANTE	DNI	REG./	Nº	POL.	PAR.	PARAJE	Uso solicit.	Superf.	Volum.
			CAT.	CAP.					solicitado (Ha)	Solicitado (m <sup>3</sup> )
3161/2001	ANGEL SERRANO MECINAS	44380984T	C	1	113	34	LA NORIA	D,R	2,86	8000
3180/2001	DOLORES RUBIO GIMENEZ	04943310N	C	1	147	159	CANTERO	R	7,28	14560
3181/2001	AMALIA GUTIERREZ MAHUENDA	74498199A	C	1	174	17	CARRASCO	R	7,25	14504
3182/2001	JESUS CALERO PARRA	44382997N	C	1	4	17	CASA DE BOTINES	R	7,23	14500
3183/2001	CATALINA DE LA CRUZ JEREZ	04933085P	C	1	155	12	BACHILLER	R	7,17	14340
3184/2001	ANTONIO PARRA APARICIO	05007806Q	C	1	112	139	VALLEJO DEL ALMENDRO	R	5,83	11660
3185/2001	EDUARDO LAFUENTE CARRION	06208558F	C	1	208	73	MARICANA	R	40,00	115560
3200/2001	CARMEN DOMINGUEZ MORCILLO	05053147R	C	1	113	98	MORANCHELA	R	10,76	8000
3201/2001	MARIA JOSEFA BARRIGA DELAMO	05053976W	C	1	4	20	BOTINES	R	15,76	31500
3202/2001	CARIDAD JEREZ MELERO	74498593Y	C	1	152	4	CARRASCO	R	25,29	50597
3203/2001	POLALSA	A0201119S	C	1	110	175	CARRION	D		7000
3204/2001	PEDRO JOSE MORCILLO CASTILLO	05136385W	C	1	154	42	EL CUCHARRO	R	3,51	7000
3205/2001	AMPARO NIEVES LARA	05113925J	C	1	55	8	PALOMERA	R	3,02	6000
3206/2001	CRISTOBAL MELERO CAÑADAS	52762041H	C	1	115	15	CASA GRANDE	R	11,63	23000
3207/2001	ISABEL JURADO LOZANO	05119610V	C	2	27	54	CUTRIVIEJO	R	10,41	20826
3208/2001	CRISTOBAL MELERO CAÑADAS	52762041H	C	1	109	24	ANTON CALERO	R	5,99	12000
3209/2001	ANA ANTONIA GUALDA HERRAIZ	04943713R	C	1	30	86	LAS BEATAS	R	4,07	8000
3210/2001	MARIA MORENO MARTINEZ	04939667A	C	1	8	9	PORTILLO	R	37,10	8000
3211/2001	ANTONIO BONILLO MARTINEZ	04939667A	C	1	8	9	LA NAVARRA	R		
3211/2001	ANTONIO BONILLO MARTINEZ	74508298M	C	1	63	9	CARRIL TEJA	R	15,80	31609
3212/2001	PASCUAL FLORES CRUZ	05166973T	C	1	153	23	CARRASCO	R	12,82	25642
3213/2001	JUAN GONZALEZ GUALDA	74482976Y	C	1	10	32	LA TERCIA	R	1,53	3000
3214/2001	LORENZO GARCIA MONTEJANO	04981558B	C	1	12	48	JUANILLO	R	4,35	8000
3215/2001	ANA VARGAS DIAZ	04943892L	C	1	56	47	EL COQUE	R	12,89	25780
3216/2001	CARIDAD CASTILLO ORTIZ	05157062W	C	1	173	90	CASA DEL PUENTE	R	9,93	20000
3217/2001	BASILIO FERNANDEZ ESTESO	04817443R	C	1	60	30	LAS CHOZAS	R		
3218/2001	JUANA SEVILLA MINAYA	74466009J	C	1	56	12	EL COQUE	R	10,36	20700
3219/2001	JUAN SANTOS CAÑADAS	05053487L	C	1	158	13	HAZA GRANDE	R	11,84	23700
3220/2001	ANTONIO CALERO MONTEJANO	05053134B	C	1	162	139	CERRO LAS VIEJAS	R	11,33	22700
3221/2001	NATIVIDAD PARREÑO LACOPA	05132796R	C	1	163	13	CASA RAMOS	R	10,88	22000
3271/2001	CARIDAD JIMENEZ SANCHEZ	05160569J	C	1	30	78	EL PORTILLO	R	2,56	
3272/2001	SEBASTIAN MONTEJANO GENTO	74487761F	C	1	186	27	MACATELA	R	6,58	13000
3273/2001	DOMINGO OLIVARES NUEDA	04940923V	C	1	15	8	CUESTA DE LA MARAÑA	R	3,10	6200
3274/2001	JUAN JOSE COLLADO JIMENEZ	05043055Y	C	1	197	11	LIBERATO	R	4,24	8400
3275/2001	CARIDAD TORNERO ALCANTARA	05051178X	C	1	183	72	ANTON CALERO	R	2,12	8970
3276/2001	CARIDAD CASTILLO MORENO	04938033W	C	1	45	17	CASA DEL PUENTE	R	4,42	9000
3278/2001	JUAN BONILLO MARHUENDA	05142167B	C	1	147	84	CANTERO	R	12,28	24568
3279/2001	ANTONIA CAÑADAS ALCAÑIZ	05053648L	C	1	173	39	CARRASCO	R	15,15	30000
3280/2001	ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ	05051900L	C	1	167	42	BEATAS	R	15,08	30200
3281/2001	FELIPA HERREROS MARTINEZ	05051960X	C	1	15	6	CUESTA DE LA MARAÑA	R	2,71	5500
3303/2001	FRANCISCO GARCIA MARTINEZ	04509874B	C	1	63	51	CHAPARRALES	R	5,77	9000
3310/2001	ANTONIO RODRIGUEZ GOMEZ	74489760M	C	1	125	3	LA LOSA	R	6,94	
3314/2001	JOSEFA SEVILLANO FERNANDEZ	74473321B	C	1	21	75	LAS ROCHAS	R	5,07	10146
3319/2001	TOMAS JIMENA HEREDERO	5187726D	C	1	162	126	CERRO LAS VIEJAS	R	3,65	7300
3321/2001	JESUS CAÑADAS JEREZ	05126752Y	C	1	54	6	GUIJOSO	R	12,01	24000
3322/2001	ANTONIO JAREÑO PARRON	05157197E	C	1	20	91	EL PUERTO	R	2,50	5000
3323/2001	JUAN JOSE CAÑADAS ALARCON	52760734E	C	1	20	14	PAREDAZOS DE MONTOYA	R	2,45	
3324/2001	ENCARNACION CABAÑERO JAREÑO	74473519W	C	1	15	93	CUESTA MARAÑA	R	3,43	6900
3325/2001	JOSEFA MARTINEZ SANCHEZ	5169419P	C	1	173	111	JUANACO	R	4,34	8700
3326/2001	MARIA ANTONIA GARCIA CALERO	74487796L	C	1	187	42	CARRIL CARRETAS O MACATELA	R	12,66	25000
3327/2001	BASILIA RECHE RAMIREZ	74483407T	C	1	33	19	LA CAPITANA	R	4,33	18500
3328/2001	MARIA LOZANO CARRETERO	04944475G	C	1	53	53	CARRIL DE LA TEJA	R	5,39	11000
3329/2001	FRANCISCO ALCAÑIZ GONZALEZ	05128717Q	C	1	12	62	JUANILLO	R	2,97	6000
3330/2001	JOSEFA LOPEZ CALERO	04934489T	C	1	113	16	LA LAGUNA	R	4,14	8000
3331/2001	AMALIA GUTIERREZ LOPEZ	52760150J	C	1	20	21	PAREDAZOS DE MONTOYA	R	5,53	11000
3332/2001	ANGELA MARTINEZ BERZOSA	05162084X	C	1	66	179	LA GUIJA	R	3,88	
3333/2001	PEDRO ALMANSA RUIZ	04934053R	C	1	147	157	CANTERO	R	14,17	
3334/2001	ROSARIO CABAÑERO PLAZA	74487999S	C	1	183	90	CASTELLANOS	R	6,64	
3335/2001	CELEDONIO MARTINEZ LOPEZ	04958216Z	C	1	27	85	EL QUEBRADO	R	4,02	
3336/2001	SANTIAGO LOPEZ FERNANDEZ	06171043M	C	1	196	20	DON LIBERATO	R	34,00	

EXPTE.	SOLICITANTE	DNI	REG./ CAT.	Nº CAP.	POL.	PAR.	PARAJE	Uso solicit.	Superf. Riego solicitado (Ha)	Volum. Solicitado (m <sup>3</sup> )
3337/2001	ISABEL DELICADO BRAZALEZ	50391900G	C	1	169	7	CASTELLANOS	R		
3353/2001	AMELIA MURILLO CUESTA	08749009Q	C	1	134	4	EL HUMO	R	74,09	
3455/2001	MARINA PEREZ LARA	06210152Z	C	1	187	25	MACATELA	R	22,96	79000
3456/2001	JUAN FRANCISCO GENTO GENTO	05053046S	C	1	172	15	CERRO LAS VIJAS	R	6,13	12267
3457/2001	JUAN FRANCISCO GENTO GENTO	05053046S	C	1	147	65	LA CERRAJERA	D,R	1,75	3496
3458/2001	MARIA JOSEFA BARRIGA DELAMO	05053976W	C	1	13	80	MARCO LA PARRA	R	6,07	20786
3459/2001	JUANA PAÑOS JAEN	05122411N	C	1	118	21	VENTA MADRES	R	12,26	24527
3460/2001	ISABEL SOLER DELICADO	05051031R	C	1	45	9014	CASA DEL PUENTE	D		7000
3461/2001	CARIDAD GASPAR LOPEZ DIAZ	05063571Y	C	1	44	2	LA CHAPARRA	R	3,25	6505
3462/2001	DOLORES CASTILLO HERREROS	05162610F	C	1	21	44	ROCHAS	R	2,33	6000
3463/2001	MARIA CATALINA DEL AMO BALLESTEROS	74498486Z	C	1	32	20	CERRO DEL MONTE	R	2,10	4200
3464/2001	FRANCISCA SANCHEZ RODRIGO	74498298X	C	1	15	30	HOYA MORENA	R	4,50	9000
3465/2001	PEDRO ANTONIO MONTEJANO GENTO	74473136X	C	1	28	45	CUTRIVIEJO	R	2,83	4249
3466/2001	CARIDAD ROLDAN ROMERO	05053870B	C	2	10	5	LA NAVARRA	D		
3467/2001	MARIA PILAR MOGORRON CARRASCO	04545464C	C	1	108	2	CARNICERIAS	R	31,63	6000
3468/2001	FRANCISCO ROLDAN MORCILLO	04941407H	C	1	41	42	CALAVERON	R	219,49	798000
3469/2001	FRANCISCO ROLDAN MORCILLO	04941407H	C	1	147	152	CANTERO	R	28,00	120000
3470/2001	ALFONSO JIMENEZ BARRIGA	05143569X	C	1	153	12	CARRASCO	R	9,48	19000
3471/2001	PASCUALA JIMENEZ BARRIGA	05150389E	C	1	206	2	MARICANA	R	7,38	31500
3472/2001	MARIA JOSEFA BARRIGA DELAMO	05053976W	C	1	175	26	CARRASCO	R	14,75	63100
3474/2001	PURIFICACION ORTIZ JIMENEZ	04946204P	C	1	175	24	CARRASCO	R	28,14	120360
3475/2001	ANTONIO BRAZALES MORCILLO	051711174S	C	1	26	21	CASA DE LAS MADRES	R	15,42	30837
3476/2001	TOMAS FLOREZ ORTIZ	05169467X	C	1	18	27	MATA DE LA MUCHACHA	R	2,80	5599
3477/2001	MARIA TERESA ACACIO MORCILLO	05169467X	C	1	18	27	MATA DE LA MUCHACHA	R	1,37	2736
3477/2001	MARIA TERESA ACACIO MORCILLO	04934987S	C	1	41	52	COQUE	R	8,72	37306
3478/2001	MARIA TERESA ACACIO MORCILLO	04934987S	C	1	41	57	COQUE	R	39,99	154000
3479/2001	ANDRES LOPEZ TOLEDO	74504404K	C	1	158	27	REQUERA DE ALARCON	R	9,01	18020
3480/2001	FRANCISCA MARHUENDA DOMINGUEZ	04943066K	C	1	162	163	CERRO DE LOS VIEJOS	R	9,01	18020
3481/2001	REMEDIOS NOTARIO LOSA	74511519Y	C	1	25	102	EL BOLAR	R	19,00	60780
3482/2001	PILAR JAREÑO GIMENA	04943654B	C	1	66	80	CASA DON MIGUEL	R	2,73	5500
3483/2001	ANA ANTONIA GUALDA HERRAIZ	04943713R	C	1	30	86	PORTILLO	R	4,39	18800
3484/2001	BLAS MONTESINOS ALMANSA	74498289R	C	1	147	156	CANTERO	R	4,07	8000
3631/2001	LOS HERRERICOS, S.A.	A02058931	C	2	99	39	LOS HERRERICOS	R	4,74	
3641/2001	ADELA LARIO RIVAS	00409555V	C	1	24	18	LAS MADRES	R	250,00	0
3642/2001	OSBORNE DISTRIBUIDO, S.A.	A28318871	C	2	29	7	LAS ROCHAS	R	26,00	200
3643/2001	TIERRAS ARGUMANEZ, S.L.	B81930612	C	1	201	10	ARGUMANEZ	R	78,00	200200
3644/2001	TIERRAS ARGUMANEZ, S.L.	B81930612	C	2	220	5	ARGUMANEZ	R	37,00	165000
3645/2001	POLALSA	A0201119S	C	1	147	96	CANTERO	R	115,00	
3646/2001	EXPLORACIONES AGR. CARTAGENA, S.L.	B02117539	C	1	110	217	CARTAGENA	R	50,40	
3916/2001	JOSE ORTEGA CABALLERO	74498026Z	C	1	167	17	EL PICARAZO	D,R	300,00	1200000
3917/2001	RAMON ORTEGA GONZALEZ	05109323B	C	1	171	179	ANTON CALERO	R	3,48	6968
3918/2001	JUAN ORTEGA COLLADO	04934472Y	C	1	28	3	CUTRIVIEJO	D,R	6,58	13
3919/2001	JUAN ORTEGA COLLADO	04934472Y	C	1	146	68	LA DEHESA	D,R	3,44	8385
3920/2001	DIEGO LACOBIA GARCIA	04944049S	C	1	147	124	CANTERO	R	2,12	5742
3921/2001	AUSIBINA PORTILLO MARTINEZ	04943057N	C	1	148	91	BURRUECO	R	30,03	
3922/2001	DIONISIO ORTEGA CABALLERO	74498141Z	C	1	163	11	CASA RAMOS	D,R	80,76	345472
3923/2001	ANTONIO LOSA PARREÑO	04939689W	C	3	66	101	GUIJA	R	5,25	10506
3924/2001	ROSARIO CABAÑERO PLAZA	74487999S	C	1	37	11	LOMA DE LA POLLA	R	15,06	80084
3925/2001	MAGDALENA VALERO ARENAS	74475532Z	C	1	171	102	CAMINO DE LOS ARBOLES	D,R	8,36	
3926/2001	MARIA DEL CARMEN HERMANO DELICADO	74475445L	C	1	33	12	LA CAPITANA	R	1,44	
3927/2001	ABDON GARCIA CALERO	74473309E	C	1	163	5	CASA RAMOS	R	10,64	45500
3928/2001	JESUS LOPEZ CALERO	05053054T	C	1	176	90	MARCOS LA PARRA	R	13,94	28000
3930/2001	JUAN JOSE CUENCA SERRANO	74490050L	C	1	26	55	BOMBO NIÑA	R	2,10	4200
3931/2001	JUAN FRANCISCO GENTO JAREÑO	05139407B	C	1	25	98	EL BOLAR	R	2,68	5361
3932/2001	CARIDAD PORTILLO MARTINEZ	04943059Z	C	1	151	23	BURRUECO	R	1,02	2040
								R	92,60	396000

EXpte.	SOLICITANTE	DNI	REG./ CAT.	Nº CAP.	POL.	PAR.	PARAJE	Uso solicit.	Superf. Riego solicitado (Ha)	Volum. Solicitado (m <sup>3</sup> )
3933/2001	JOSE ORTEGA COLLADO	04937457R	C	1	51	38	CAÑADA VALDELOBOS	R	2,76	5510
3934/2001	ANTONIO CALERO CABALLERO	74508204A	C	1	66	175	GUIJA	R	6,07	
3935/2001	PEDRO JOSE BERZOSA MONTERO	74489680V	C	1	50	124	CAMARILLA	D		
3936/2001	CARMELO QUEVEDO MORENO	06182327L	C	1	205	16	MARICANA	R	11,03	47172

Ciudad Real, 26 de noviembre de 2007.–El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

•26.509•

## • ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN DE ALBACETE

#### Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación

##### ANUNCIO

Aprobado el expediente de modificación de créditos número 7/5SC-5CE, por suplementos de crédito y créditos extraordinarios, dentro del presupuesto de esta Diputación para el ejercicio de 2007, por importe de 900.634,87 €, por suplementos de crédito y 186.403,66 €, por créditos extraordinarios, mediante acuerdo plenario de fecha 5 de noviembre de 2007, publicada la aprobación inicial en el B.O.P. número 131 de fecha 9 de noviembre de 2007, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo se considera definitivamente aprobado y se procede a la publicación del resumen por capítulos como requisito necesario para su entrada en vigor, según lo preceptuado en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 35 y siguientes del R.D. 500/1990 de 20 de abril, y la base 6ª de las de ejecución del presupuesto para el presente ejercicio

#### Expediente de modificación de créditos número 7/5SC-5CE

#### Presupuesto de 2007

#### Resumen por capítulos

#### Suplementos de crédito

##### Estado de gastos

##### Altas

Capítulo 1º Gastos de personal, 770.409,08 €

Capítulo 2º Gastos en bienes corrientes y servicios,  
17.778,79 €

Capítulo 4º Transferencias corrientes, 28.660,00 €

Capítulo 6º Inversiones reales, 83.787,00 €

Total, 900.634,87 €

#### Financiación

##### Estado de gastos

##### Bajas

Capítulo 2º Gastos en bienes corrientes y servicios,  
5.000,00 €

Capítulo 6º Inversiones reales, 18.887,00 €

Total, 23.887,00 €

##### Estado de ingresos

##### Altas y aumentos

Capítulo 7º Transferencias de capital, 8.340,00 €

Capítulo 8º Activos financieros, 793.347,87 €

Capítulo 9º Pasivos financieros, 75.060,00

Total, 876.747,87 €

#### Créditos extraordinarios

##### Estado de gastos

##### Altas

Capítulo 2º Gastos en bienes corriente y servicios,  
33.893,92 €

Capítulo 4º Transferencias corrientes, 116.332,96 €

Capítulo 6º Inversiones reales, 36.176,78 €

Total, 186.403,66 €

#### Financiación

##### Estado de gastos

##### Bajas

Capítulo 6º Inversiones reales, 36.000,00 €

Total, 36.000,00 €

##### Estado de ingresos

##### Altas y aumentos

Capítulo 4º Transferencias corrientes, 33.880,00 €

Capítulo 8º Activos financieros, 116.523,66 €

Total, 150.403,66 €

Albacete, 28 de noviembre de 2007.–El Presidente,  
Pedro Antonio Ruiz Santos. •26.812•

### AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

#### Gerencia Municipal de Urbanismo

##### ANUNCIOS

A los efectos contemplados en los artículos 124.1 del T.R.L.S. 92, y 124.2 y 122.7 párrafo segundo del T.R.L.O.T.A.U., aprobado por Decreto Legislativo 1/2004 de 28 de diciembre, así como en el artículo 157 del

Reglamento de Planeamiento Autonómico, aprobado por Decreto 248/2004 de 14 de septiembre, por el presente anuncio se pone en conocimiento público la aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora para el desarro-

llo de la Unidad de Actuación nº 18 "Ctra. de Barrax" del vigente P.G.O.U., y la adjudicación de su ejecución a favor de la mercantil Inmobiliaria de Albacete, S.A. en virtud de acuerdo plenario de fecha 25 de mayo de 2006 elevado a definitiva mediante diligencia expedida por Excmo. Sr. Alcalde mediante Decreto de fecha 20 de septiembre de 2007.

El contenido documental normativo del instrumento urbanístico aprobado es el contemplado en el Plan General vigente.

La aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo de la Unidad de Actuación nº 18 "Ctra. de Barrax" del vigente P.G.O.U. y la adjudicación de su ejecución podrá ser objeto de impugnación, mediante la interposición, en vía administrativa, de recurso de reposición, con carácter potestativo, dentro del mes siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo, o bien, en vía jurisdiccional, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación citada.

Albacete, 27 de noviembre de 2007.-La Presidencia, Manuel Pérez Castell. •26.870•

Albacete, 27 de noviembre de 2007.-La Presidencia, Manuel Pérez Castell. •26.870•

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en su sesión extraordinaria de fecha 14 de noviembre de 2007, ha aprobado la documentación técnica relativa a Ampliación del Proyecto de Jardinería y Riego de la Unidad de Actuación nº 46 del vigente P.G.O.U., promovido por el agente urbanizador, la mercantil Edificios Valencia, S.A. que deberá incorporarse al proyecto de urbanización de la citada Unidad de Actuación, aprobado por acuerdo plenario de fecha 27 de marzo de 2003, como integrante de la alternativa técnica del Programa de Actuación Urbanizadora presentado para el desarrollo de las determinaciones urbanísticas del referido ámbito, habiéndose formalizado la diligencia de aprobación definitiva por Decreto de la Alcaldía de fecha 12 de diciembre de 2003.

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 147 del Reglamento de Planeamiento Autonómico y artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley

57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, y artículo 60 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento público la aprobación del Proyecto de Ampliación de Zona Verde en la Unidad de Actuación nº 46 del vigente P.G.O.U., a efectos de su eficacia e inmediata ejecutividad.

Contra el citado acuerdo podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de un mes o dos meses, respectivamente, contados ambos plazos, partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Albacete, 27 de noviembre de 2007.-La Presidencia, Manuel Pérez Castell. •26.871•

## URVIAL, Sociedad de Gestión Urbanística, S.L.U. ANUNCIOS

Para su público conocimiento se hace constar que el Consejo de Administración de Urvial, S.L.U. en sesión de fecha 12 de noviembre del corriente acordó convocar concurso de ideas para la construcción de un Centro Sociocultural municipal en las parcelas dotacionales X.2 y X.3 del Sector 19 del POM de Albacete.

El plazo de presentación de propuestas será de 60 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el *B.O.P.*

Para obtener información sobre las bases del concurso, los interesados pueden dirigirse a la sede de esta Sociedad Mercantil Local (teléfono 967.191.047), sita en la calle Cruz, número 68, bajo, de Albacete, o descargar toda la documentación desde la página web del Excmo. Ayuntamiento de Albacete [www.albacete.es/urvial](http://www.albacete.es/urvial)

Albacete a 27 de noviembre de 2007.-El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Pérez Castell. •26.832•

Para su público conocimiento se hace constar que el Consejo de Administración de Urvial, S.L.U. en sesión de fecha 12 de noviembre del corriente acordó convocar concurso de ideas para la construcción de un Centro Sociocultural municipal en la parcela dotacional de la U.A. número 9 de la Barriada Rural de El Salobral de Albacete.

El plazo de presentación de propuestas será de 60 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el *B.O.P.*

Para obtener información sobre las bases del concurso, los interesados pueden dirigirse a la sede de esta Sociedad Mercantil Local (teléfono 967.191.047), sita en la calle Cruz, número 68, bajo, de Albacete, o descargar toda la documentación desde la página web del Excmo. Ayuntamiento de Albacete [www.albacete.es/urvial](http://www.albacete.es/urvial)

Albacete a 27 de noviembre de 2007.-El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Pérez Castell. •26.831•

•26.831•

**AYUNTAMIENTO DE ALMANSA****NOTIFICACIONES**

El Alcalde Presidente del Excmo Ayto. de esta ciudad,

Hace saber: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de febrero, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan, que por el Concejal Delegado de Tráfico, se ha dictado la siguiente:

*Resolución:*

“Vistas las diligencias practicadas en los expedientes de referencia, instruidos contra los interesados, en virtud de denuncia formulada por los hechos denunciados, el Concejal Delegado de Tráfico adopta la siguiente resolución: Imponer las sanciones señaladas por la infracción cometida. Y ello en virtud del Decreto de Delegación nº 2.147, de fecha 26 de junio de 2007, y de las facultades conferidas en el artículo 68.2 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos de Motor y Seguridad Vial, y dar por concluso los expedientes al estimar que la acción realizada supone una infracción prevista y señalada en el precepto que se indica, la cual deberá hacer efectiva dentro de los quince días siguientes a la firmeza de esta Resolución. Transcurrido este plazo sin haber satisfecho el importe de la sanción, éste se exigirá mediante el procedimiento administrativo de apremio, según el artículo 84.2 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, incrementado con el recargo del veinte por ciento de su importe y, en su caso, los correspondientes intereses de demora. Notifíquese este Decreto a los interesados”.

Contra esta Resolución podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición, ante el Organo que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación del mismo, y si interpone el recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra la denegación del recurso de reposición podrá formularse recurso contencioso-administrativo en los plazos siguientes: 1) Dos meses si la denegación es expresa, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa. 2) Seis si la denegación es presunta, contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado. También podrán interponer, directamente y en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 8, 14.1 regla 2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá formular cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, se hace saber a los interesados que deberán ingresar el importe de la sanción propuesta en la Caja de Castilla-La Mancha, retirando previamente la Carta de Pago en la Oficina de Gestión de Multas, sita en la calle Valle Inclán, 2 Bj., en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de su firmeza, terminados los cuales sin haberlo efectuado, incurrirán automáticamente en el correspondiente recargo de apremio, procediendo a su exacción por vía ejecutiva, con el devengo de los intereses y las costas a que haya lugar.

La presente publicación en edicto se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la citada Ley 30/92, como consecuencia del intento fallido de notificación.

EXPEDIENTE	N.I.F.	NOMBRE	MUNICIPIO	IMPORTE
070001480	05133569S	ALARCON SANCHEZ GALA	ALMANSA	150,00
070000730	07562034W	ALCAHUT LUCAS FRANCISCO	ALMANSA	91,00
070001203	X5237041X	BABNI ABDELAZIZ	BONETE	91,00
070001542	X5237041X	BABNI ABDELAZIZ	BONETE	301,00
070001543	X5237041X	BABNI ABDELAZIZ	BONETE	91,00
070001520	05098477K	CALATAYUD GARCIA JOSE	ALMANSA	91,00
070001284	74512461M	CALLADO TEJEDOR MARIA JOSE	ALMANSA	91,00
070001255	05151971V	CERDAN ANDRES SEBASTIAN	ALMANSA	91,00
070001664	05194714A	CERDAN OLIVARES RAFAEL	ALMANSA	30,00
070001601	X2790118B	CHENG XIAOZHONG	ALMANSA	91,00
070001720	74504160F	CUENCA GANDIA DANIEL	ALMANSA	30,00
070001695	74504160F	CUENCA GANDIA DANIEL	ALMANSA	60,00
070001715	74504160F	CUENCA GANDIA DANIEL	ALMANSA	60,00
070000956	07539511L	CUENCA GONZALEZ DOLORES ASCENSI.	ALMANSA	91,00
070001522	30445018X	CUENCA RODRIGUEZ LORENZO	ALMANSA	150,00
070001521	30445018X	CUENCA RODRIGUEZ LORENZO	ALMANSA	60,00
070002715	05151189V	CUENCA RUANO M. CARMEN	ALMANSA	30,00
070002645	05151189V	CUENCA RUANO M. CARMEN	ALMANSA	30,00
070001588	05140627N	DOMINGUEZ PIÑA JOSE LUIS	ALBACETE	91,00
070001513	03294047X	ED DAGHOUGH AHMED	ALMANSA	60,00
070001740	24201427E	FERNANDEZ QUILES MARIA DOLORES	ALMANSA	60,00
070001537	X5381958G	GAITAN CIPRIAN	ALMANSA	60,00
070002489	74513878L	GALLARDO ESCUDERO OSCAR (EMBAJADA SUMMER.	ALMANSA	120,00
070001430	74506034H	GARCIA DIAZ EMILIA	ALMANSA	60,00
070001750	74500523G	GARCIA VILLAR MARGARITA	ALMANSA	60,00
070001685	44390741M	GOMEZ QUILEZ LUCAS	ALMANSA	60,00
070001714	44390741M	GOMEZ QUILEZ LUCAS	ALMANSA	60,00

EXPEDIENTE	N.I.F.	NOMBRE	MUNICIPIO	IMPORTE
070002775	47064974M	GOSALVEZ AMOROS RUBEN	ALMANSA	60,00
070001651	05173573E	IBAÑEZ LOPEZ MATIAS	ALMANSA	60,00
070001574	47098816	ISAIAS MATHEUS AGUILAR CARBO	ALMANSA	91,00
070001468	74514956Q	LEAL CANO ANDRES	ALMANSA	60,00
070002086	48315498L	LOPEZ MORALES GUILLERMO	ALMANSA	30,00
070002091	48315498L	LOPEZ MORALES GUILLERMO	ALMANSA	60,00
070002747	22482975S	MARIN JIMENEZ MARIA LUISA	ALMANSA	60,00
070001527	74515717H	MARTINEZ ALMENDROS MARIO	ALMANSA	60,00
070000976	74506572G	MARTINEZ IBAÑEZ FELIX	ALMANSA	91,00
070001561	07561456E	MEGIAS CASTILLO VIRTUDES	ALMANSA	91,00
070001733	07561456E	MEGIAS CASTILLO VIRTUDES	ALMANSA	91,00
070002659	05176855S	MOLINA GIL ISABEL	ALMANSA	60,00
070002756	05176855S	MOLINA GIL ISABEL	ALMANSA	30,00
070001691	47069356V	MOYA ESCRIBANO ISRAEL	ALBACETE	30,00
070001684	47069356V	MOYA ESCRIBANO ISRAEL	ALBACETE	30,00
070001590	07554740E	NAVALON EGIDO ALFONSO	ALMANSA	91,00
070001519	74488901C	NAVARRO RICO JOSE LUIS	ALMANSA	91,00
070001744	74515723R	OLIVA CANTERO JESUS	ALMANSA	91,00
070001488	02738476G	OUAHBI EL ABDESLAM	ALMANSA	91,00
070001752	44396624T	PARDO DE MIGUEL MANUEL	ALMANSA	60,00
070007251	B02362408	PRO-TODO ALMANSA S.L.	ALMANSA	301,00
070001473	50710933G	RODRIGUEZ LOPEZ RAMON	ALMANSA	91,00
070001453	74501003R	RUANO SANCHEZ MICAELA	ALMANSA	60,00
070001231	14311383R	RUEDA SALMERON JOAQUIN	ALBACETE	91,00
070002317	05178299X	RUMBO CONTRERAS PATRICIO	ALMANSA	30,00
070002497	74486598V	SANCHEZ ALCANTUD JUAN	ALMANSA	91,00
070002675	47050290H	SANCHEZ FERNANDEZ MARIA BELEN	ALMANSA	60,00
070002533	44395382T	SERRADOR LOPEZ ANTONIA	ALMANSA	30,00
070002548	44395382T	SERRADOR LOPEZ ANTONIA	ALMANSA	30,00
070002538	44395382T	SERRADOR LOPEZ ANTONIA	ALMANSA	60,00
070002707	05180842T	TORRO RICO ADELA	ALMANSA	30,00
070002364	X3372498P	VENELIN TODOROV IVANOV	ALMANSA	91,00
070001450	74488971K	VIZCAINO CANTOS PASCUAL	ALMANSA	60,00

Almansa a 16 de noviembre de 2007.-El Alcalde Acctal., Fermín J. Cerdán Gosálvez.

•26.682•

## AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ

### LICENCIAS DE ACTIVIDAD

Don Alvaro Ramos Sola, en representación de C.E.N.I.S.E. (Grupo Capital Energy Desarrollo Eólico y Solar, S.L.), ha solicitado licencia para establecer la actividad de "planta solar fotovoltaica". Con emplazamiento en el Polígono 16, Parcelas 19, 25, 23, 20, 26, 103, 124, 127, 135, 126, 100, 1 y 121, de Casas Ibáñez.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30

de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad de referencia, puedan consultar toda la documentación incluida en el proyecto y formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Casas Ibáñez a 21 de noviembre de 2007.-La Alcaldesa, Carmen Navalón Pérez.

•26.688•

Don José H. Descalzo García, en representación de FV3 Castilla-La Mancha, S.L., ha solicitado licencia para establecer la actividad de "parque solar fotovoltaico". Con emplazamiento en el Polígono 19, Parcelas 68, 69, 70, 71 y 182, de Casas Ibáñez.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de

noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad de referencia, puedan consultar toda la documentación incluida en el proyecto y formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Casas Ibáñez a 21 de noviembre de 2007.-La Alcaldesa, Carmen Navalón Pérez.

•26.689•

Doña Ana María González Jiménez, ha solicitado licencia para establecer la actividad de "almacén de maquinaria agrícola y aperos", con emplazamiento en la parcela nº 15 del Polígono Industrial de Casas Ibáñez.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo

preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad de referencia, puedan consultar toda la documentación incluida en el

proyecto y formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Casas Ibáñez a 16 de noviembre de 2007.–La Alcaldesa, Carmen Navalón Pérez.

•26.690•

## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ

### ANUNCIO

Por el Pleno de la Corporación, con fecha 15/11/2007, se ha adoptado acuerdo provisional sobre aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a los que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, para que, durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, según lo dispuesto en el artículo 17.3 de la citada Ley.

#### **Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles**

Artículo 1.– Naturaleza y fundamento.

1. El impuesto sobre bienes inmuebles es un tributo directo de naturaleza real establecido con carácter obligatorio en el Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas se ajustan a las disposiciones contenidas en los artículos 60 a 77, ambos inclusive, de la citada Ley.

2. Se estará, además, a lo que se establezca en los preceptos concordantes o complementarios, que se dicten para el desarrollo de la normativa legal referida.

Artículo 2.– Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible del impuesto la titularidad de los siguientes derechos sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos y sobre los inmuebles de características especiales:

a) De una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.

b) De un derecho real de superficie.

c) De un derecho real de usufructo.

d) Del derecho de propiedad.

2. La realización del hecho imponible que corresponda de entre los definidos en el apartado anterior por el orden en él establecido determinará la no sujeción del inmueble a las restantes modalidades en el mismo previstas.

3. A los efectos de este impuesto tendrán la consideración de bienes inmuebles rústicos, de bienes inmuebles urbanos y de bienes inmuebles de características especiales los definidos como tales en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

4. En caso de que un mismo inmueble se encuentre localizado en distintos términos municipales se entenderá, a efectos de este impuesto, que pertenece a cada uno de ellos por la superficie que ocupe en el respectivo término municipal.

5. No están sujetos a este impuesto:

a) Las carreteras, los caminos, las demás vías terrestres

y los bienes del dominio público marítimo-terrestre e hidráulico, siempre que sean de aprovechamiento público y gratuito.

b) Los siguientes bienes inmuebles propiedad de los municipios en que estén enclavados:

– Los de dominio público afecto a uso público.

– Los de dominio público afecto a un servicio público gestionado directamente por el Ayuntamiento, excepto cuando se trate de inmuebles cedidos a terceros mediante contraprestación.

– Los bienes patrimoniales, exceptuados igualmente los cedidos a terceros mediante contraprestación.

Artículo 3.– Sujetos pasivos. Responsables.

1. Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas naturales y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que ostenten la titularidad del derecho que, en cada caso, sea constitutivo del hecho imponible de este impuesto, según lo dispuesto en el anterior artículo 2.

En el supuesto de concurrencia de varios concesionarios sobre un mismo inmueble de características especiales, será sustituto del contribuyente el que deba satisfacer el mayor canon.

2. Lo dispuesto en el apartado anterior será de aplicación sin perjuicio de la facultad del sujeto pasivo de repercutir la carga tributaria soportada conforme a las normas de derecho común.

Los Ayuntamientos repercutirán la totalidad de la cuota líquida del impuesto en quienes, no reuniendo la condición de sujetos pasivos del mismo, hagan uso mediante contraprestación de sus bienes demaniales o patrimoniales.

Asimismo, el sustituto del contribuyente podrá repercutir sobre los demás concesionarios la parte de la cuota líquida que les corresponda en proporción a los cánones que deban satisfacer cada uno de ellos.

3. Responden solidariamente de la cuota de este impuesto, y en proporción a sus respectivas participaciones, los copartícipes o cotitulares de las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, si figuran inscritos como tales en el Catastro Inmobiliario. De no figurar inscritos, la responsabilidad se exigirá por partes iguales en todo caso.

Artículo 4.

1. En los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible de este impuesto, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria en los términos previstos en el artículo 41 de la Ley General Tributaria. A estos efectos, los notarios solicitarán información y advertirán expresamente a los comparecientes sobre las deudas pendientes por el impuesto sobre bienes inmuebles asociadas al inmueble que se transmite.

2. Responden solidariamente de la cuota de este impuesto, y en proporción a sus respectivas participaciones, los copartícipes o cotitulares de las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, si figuran inscritos como tales en el Catastro Inmobiliario. De no figurar inscritos, la responsabilidad se exigirá por partes iguales en todo caso.

Artículo 5.– Exenciones.

1. Estarán exentos los siguientes inmuebles:

a) Los que sean propiedad del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales que estén directamente afectos a la seguridad ciudadana y a los servicios educativos y penitenciarios, así como los del Estado afectos a la Defensa Nacional.

b) Los bienes comunales y los montes vecinales en mano común.

c) Los de la Iglesia Católica, en los términos previstos en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos, de 3 de enero de 1979, y los de las asociaciones confesionales no católicas legalmente reconocidas, en los términos establecidos en los respectivos acuerdos de cooperación suscritos en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución.

d) Los de la Cruz Roja Española.

e) Los inmuebles a los que sea de aplicación la exención en virtud de convenios internacionales en vigor y, a condición de reciprocidad, los de los Gobiernos extranjeros destinados a su representación diplomática, consular, o a sus organismos oficiales.

f) La superficie de los montes poblados con especies de crecimiento lento reglamentariamente determinadas, cuyo principal aprovechamiento sea la madera o el corcho, siempre que la densidad del arbolado sea la propia o normal de la especie de que se trate.

g) Los terrenos ocupados por las líneas de ferrocarriles y los edificios enclavados en los mismos terrenos, que estén dedicados a estaciones, almacenes o a cualquier otro servicio indispensable para la explotación de dichas líneas. No están exentos, por consiguiente, los establecimientos de hostelería, espectáculos, comerciales y de esparcimiento, las casas destinadas a viviendas de los empleados, las oficinas de la dirección ni las instalaciones fabriles.

2. Asimismo, previa solicitud, estarán exentos:

a) Los bienes inmuebles que se destinen a la enseñanza por centros docentes acogidos, total o parcialmente, al régimen de concierto educativo, en cuanto a la superficie afectada a la enseñanza concertada.

Esta exención deberá ser compensada por la Administración competente.

b) Los declarados expresa e individualizadamente monumento o jardín histórico de interés cultural, mediante Real Decreto en la forma establecida por el artículo 9 de la Ley 16 de 1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, e inscritos en el Registro General a que se refiere su artículo 12 como integrantes del Patrimonio Histórico Español, así como los comprendidos en las disposiciones adicionales primera, segunda y quinta de dicha Ley.

Esta exención no alcanzará a cualesquiera clases de bienes urbanos ubicados dentro del perímetro delimitativo de las zonas arqueológicas y sitios y conjuntos históricos, globalmente integrados en ellos, sino, exclusivamente, a los que reúnan las siguientes condiciones:

– En zonas arqueológicas, los incluidos como objeto de

especial protección en el instrumento de planeamiento urbanístico a que se refiere el artículo 20 de la Ley 16 de 1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

– En sitios o conjuntos históricos, los que cuenten con una antigüedad igual o superior a cincuenta años y estén incluidos en el catálogo previsto en el Real Decreto 2.159 de 1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, publicado en el *Boletín Oficial del Estado*, números 221 y 222 de 15 y 16 de septiembre de 1978, como objeto de protección integral en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 16 de 1985, de 25 de junio.

c) La superficie de los montes en que se realicen repoblaciones forestales o regeneración de masas arboladas sujetas a proyectos de ordenación o planes técnicos aprobados por la Administración forestal. Esta exención tendrá una duración de quince años, contados a partir del período impositivo siguiente a aquél en que se realice su solicitud.

3. Estarán exentos los bienes de que sean titulares las entidades sin fines lucrativos y aquellas otras entidades recogidas en la Ley 49 de 2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, en los supuestos y con los requisitos que la citada Ley y el Reglamento de aplicación del régimen fiscal de las mencionadas entidades, aprobado por Real Decreto 1.270 de 2003, de 10 de octubre, establecen.

Con respecto a aquellas entidades, a que se refiere el presente apartado, que tengan la obligación de efectuar la comunicación del ejercicio de la opción del régimen fiscal especial previsto en el título II de la citada Ley 49 de 2002, de 23 de diciembre, la exención se disfrutará a partir del período impositivo que coincida con el año natural en que se dirija la mencionada comunicación a este Ayuntamiento.

La comunicación al Ayuntamiento deberá indicar, expresamente, el ejercicio de la opción por la aplicación del régimen fiscal especial previsto en el título II de la Ley 49 de 2002, de 23 de diciembre, y deberá ir acompañada de la acreditación de haber presentado la declaración censal en la correspondiente Administración Tributaria.

4. Por criterios de eficiencia y economía en la gestión recaudatoria del impuesto, se establece la exención de pago de los inmuebles rústicos y urbanos, cuya cuota líquida no supere seis euros, a cuyo efecto se tomará en consideración para los bienes inmuebles rústicos la cuota agrupada en su caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 77.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 6.– Bonificaciones.

1. Podrán gozar de una bonificación del 70 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, siempre que así se solicite por los interesados antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el período impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o de construcción efectiva, y sin que, en

ningún caso pueda exceder de tres períodos impositivos, de forma que concedida la bonificación por obras de urbanización, la misma no podrá acumularse a la bonificación por construcción sobre el mismo inmueble, siempre que se haya agotado ese período máximo de tres años.

2. Para disfrutar de la bonificación establecida en el apartado anterior, los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditación de la fecha de inicio de las obras de urbanización o construcción de que se trate, la cual se realizará mediante certificado del técnico director competente, visado por el Colegio Profesional.

b) Acreditación de que la empresa se dedica a la actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, la cual se realizará mediante la presentación de los estatutos de la sociedad.

c) Acreditación de que el inmueble objeto de la bonificación no forma parte del inmovilizado, que se hará mediante certificación del administrador de la sociedad.

Si las obras de nueva construcción o de rehabilitación integral afectan a diversos solares, en la solicitud se detallarán las referencias catastrales de los diferentes solares.

d) Fotocopia del alta o último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas.

La solicitud de la bonificación prevista en este apartado deberá ir acompañada de la copia de licencia de obras.

3. Gozarán de una bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, durante los tres períodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva, las viviendas de protección oficial y las que resulten equiparables a éstas conforme a la normativa de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Dicha bonificación se concederá a petición del interesado, que podrá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los tres períodos impositivos de su duración y surtirá efectos, en su caso, desde el período impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

La solicitud de la bonificación prevista en este apartado deberá ir acompañada de la copia de la calificación definitiva de la vivienda de protección oficial.

4. Tendrán derecho a una bonificación del 95 por 100 de la cuota íntegra y, en su caso, del recargo del impuesto a que se refiere la presente Ordenanza, los bienes rústicos de las cooperativas agrarias y de explotación comunitaria de la tierra, en los términos establecidos en la Ley 20 de 1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.

5. Las bonificaciones indicadas en los apartados anteriores, serán compatibles con cualesquiera otras que beneficien a los mismos inmuebles.

6. Podrán solicitar una bonificación de la cuota íntegra del impuesto correspondiente a aquellos inmuebles de uso residencial que constituyan la residencia habitual, en los términos fijados por la normativa del I.R.P.F., aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa, con arreglo a los siguientes porcentajes, determinados en función del número de miembros de la familia y del valor catastral del inmueble objeto del impuesto:

a) Hasta 3 hijos (o dos si uno de ellos es minusválido): Si el valor catastral del inmueble es inferior o igual a 36.000,00 euros, la bonificación será del 50 por 100 y si el

valor catastral es superior a 36.000,00 euros la bonificación será del 30 por 100.

b) Cuatro o más hijos: Si el valor catastral del inmueble es inferior o igual a 55.000,00 euros la bonificación será del 50 por 100, y si el valor catastral del inmueble es superior a 55.000,00 euros la bonificación será del 30 por 100.

Para la determinación de esta bonificación resultarán de aplicación las siguientes reglas:

1. Para la determinación del concepto fiscal de vivienda habitual será de aplicación el artículo 51 del Reglamento del I.R.P.F. aprobado por Real Decreto 214 de 1999, de 25 de febrero.

2. Que los componentes de la unidad familiar no sean sujetos pasivos por inmuebles gravados cuyo valor catastral en el impuesto sobre bienes inmuebles sea superior a 109.242,00 euros.

3. La condición de familia numerosa deberá acreditarse mediante la presentación del correspondiente libro oficial de familia numerosa.

4. La solicitud de bonificación deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I. del solicitante.

b) Fotocopia compulsada del libro de familia.

c) Certificado de empadronamiento.

El plazo de disfrute de la bonificación será de tres años; si bien el sujeto pasivo podrá solicitar la prórroga de dicho plazo dentro del año en el que el mismo finalice, siempre que continúen concurriendo los requisitos regulados en este apartado. En todo caso, la bonificación se extinguirá de oficio el año inmediatamente siguiente a aquel en el que el sujeto pasivo cese en su condición de titular de familia numerosa o deje de concurrir alguno de los referidos requisitos.

5. Los sujetos pasivos estarán obligados a comunicar las variaciones que se produzcan y que tengan trascendencia a efectos de esta bonificación, en los términos que se establezca al efecto.

6. En caso de no cumplirse los requisitos exigidos para disfrutar de esta bonificación, deberá abonarse la parte del impuesto que se hubiese dejado ingresar como consecuencia de la bonificación practicada y los intereses de demora.

7. Esta bonificación regulada en este apartado será compatible con cualquier otra que beneficie al mismo inmueble.

Artículo 7.— Base imponible.

1. La base imponible estará constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles, que se determinará, notificará y será susceptible de impugnación conforme a lo dispuesto en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

2. Los valores catastrales podrán ser objeto de revisión, modificación o actualización en los casos y formas previstos en la Ley.

3. La base liquidable del impuesto sobre bienes inmuebles será el resultado de practicar, en su caso, en la base imponible las reducciones que legalmente se establezcan.

Artículo 8.— Tipos de gravamen y cuotas.

1. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen. La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas legalmente.

2. El tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza rústica será del 0,6 por 100.

3. Tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,5 por 100.

4. El tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza rústica con construcción será del 0,4 por 100. El coeficiente municipal reductor de los citados inmuebles será del 0,5 por 100.

Artículo 9.— Período impositivo, devengo del impuesto.

1. El impuesto se devengará el primer día del período impositivo.

2. El período impositivo coincide con el año natural.

3. Los hechos, actos y negocios que deben ser objeto de declaración o comunicación ante el Catastro Inmobiliario tendrán efectividad en el devengo de este impuesto inmediatamente posterior al momento en que produzcan efectos catastrales. La efectividad de las inscripciones catastrales resultantes de los procedimientos de valoración colectiva y de determinación del valor catastral de los bienes inmuebles de características especiales, coincidirá con la prevista en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

Artículo 10.— Declaraciones. Comunicaciones.

1. Serán objeto de declaración o comunicación, según proceda, los siguientes hechos, actos o negocios:

a) La realización de nuevas construcciones y la ampliación, rehabilitación, demolición o derribo de las ya existentes, ya sea parcial o total. No se considerarán tales las obras o reparaciones que tengan por objeto la mera conservación y mantenimiento de los edificios, y las que afecten tan sólo a características ornamentales o decorativas.

b) La modificación de uso o destino y los cambios de clase de cultivo o aprovechamiento.

c) La segregación, división, agregación y agrupación de los bienes inmuebles.

d) La adquisición de la propiedad por cualquier título, así como su consolidación.

e) La constitución, modificación o adquisición de la titularidad de una concesión Administrativa y de los derechos reales de usufructo y de superficie.

f) Las variaciones en la composición interna o en la cuota de participación de las comunidades o entidades sin personalidad a que se refiere el apartado 3 del artículo 9 de la Ley del Catastro Inmobiliario, siempre que la respectiva entidad se haya acogido previamente a lo dispuesto en el mismo.

2. Las alteraciones concernientes a los bienes inmuebles susceptibles de inscripción catastral que tengan trascendencia a efectos de este impuesto determinarán la obligación de los sujetos pasivos de formalizar las declaraciones conducentes a su inscripción en el Catastro Inmobiliario, conforme a lo establecido en sus normas reguladoras, si bien el cumplimiento de la acreditación de la referencia catastral ante Notarios o Registradores de la Propiedad eximirá al interesado de dicha obligación siempre que el acto o negocio suponga exclusivamente la transmisión del dominio de bienes inmuebles y se formalice en escritura pública o se solicite su inscripción en el Registro de la Propiedad en el plazo de dos meses desde el acto o negocio de que se trate. Asimismo el sujeto pasivo quedará exento de la obligación de declarar antes mencionada en los supuestos en que la alteración haya sido objeto de comunicación por parte de este Ayuntamiento, conforme se indica en el apartado siguiente.

3. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14.b) de la Ley del Catastro Inmobiliario, este Ayuntamiento se

obliga a poner en conocimiento del Catastro Inmobiliario los hechos, actos o negocios susceptibles de generar un alta, baja o modificación catastral, derivados de actuaciones para las que se haya otorgado la correspondiente licencia o autorización municipal en los términos y con las condiciones que se determinen por la Dirección General del Catastro y sin perjuicio de la facultad de dicha Dirección de requerir al interesado la documentación que en cada caso resulte pertinente.

4. La inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en el Catastro, se considerarán acto administrativo y conllevarán la modificación del padrón del impuesto.

5. Cuando el órgano que ejerza la gestión catastral tenga conocimiento de la falta de concordancia entre la descripción catastral de los bienes inmuebles y la realidad inmobiliaria y su origen no se deba al incumplimiento de la obligación de declarar o comunicar, iniciará el procedimiento de subsanación de discrepancias que comunicará a los interesados, concediéndoles un plazo de quince días para que formulen las alegaciones que estimen convenientes. Transcurrido dicho plazo, y a la vista de las alegaciones formuladas, el órgano de gestión procederá de oficio a la modificación de los datos catastrales, notificándolo al sujeto pasivo.

Artículo 11.— Gestión.

1. El impuesto se gestiona a partir de la información contenida en el Padrón catastral y en los demás documentos expresivos de sus variaciones elaboradas al efecto por la Dirección General del Catastro, sin perjuicio de la competencia municipal para la calificación de inmuebles de uso residencial desocupados. Dicho Padrón, que se formará anualmente para cada término municipal, contendrá la información relativa a los bienes inmuebles, separadamente para los de cada clase y será remitido a las entidades gestoras del impuesto antes del uno de marzo de cada año.

Los datos contenidos en el padrón catastral y en los demás documentos citados en el apartado anterior deberán figurar en las listas cobratorias, documentos de ingreso y justificantes de pago del impuesto sobre bienes inmuebles.

En los supuestos en los que resulte acreditada con posterioridad a la emisión de los documentos a que se refiere el apartado anterior, la no coincidencia del sujeto pasivo con el titular catastral, las rectificaciones que respecto a aquél pueda acordar el órgano gestor a efectos de liquidación del impuesto devengado por el correspondiente ejercicio, deberán ser inmediatamente comunicadas a la Dirección General del Catastro en la forma en que por ésta se determine.

2. La liquidación y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este Impuesto, serán competencia exclusiva de los Ayuntamientos y comprenderán las funciones de reconocimiento y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidas a las materias comprendidas en este apartado.

Los Ayuntamientos podrán agrupar en un único documento de cobro todas las cuotas de este impuesto relativas

a un mismo sujeto pasivo cuando se trate de bienes rústicos sitos en un mismo municipio.

3. Los Ayuntamientos determinarán la base liquidable cuando la base imponible resulte de la tramitación de los procedimientos de declaración, comunicación, solicitud, subsanación de discrepancias e inspección catastral previstos en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

No será necesaria la notificación individual de las liquidaciones tributarias en los supuestos en que, de conformidad con los artículos 65 y siguientes de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hayan practicado previamente las notificaciones del valor catastral y base liquidable previstas en los procedimientos de valoración colectiva.

Una vez transcurrido el plazo de impugnación previsto en las citadas notificaciones sin que se hayan utilizado los recursos pertinentes, se entenderán consentidas y firmes las bases imponible y liquidable notificadas, sin que puedan ser objeto de nueva impugnación al procederse a la exacción anual del impuesto.

4. La determinación del valor catastral mediante la aplicación de la correspondiente ponencia de valores, se llevará a cabo por la Dirección General del Catastro directamente o a través de los convenios de colaboración que se celebren con cualesquiera Administraciones Públicas en los términos que reglamentariamente se establezca. Las Ponencias de Valores serán recurribles en vía económico-administrativa sin que la interposición de la reclamación suspenda la ejecutoriedad del acto.

5. La inspección catastral de este impuesto se llevará a cabo por los órganos competentes de la Administración del Estado sin perjuicio de las fórmulas de colaboración que se establezcan con este Ayuntamiento.

#### Artículo 12.- Ingreso.

El plazo de pago en período voluntario del presente impuesto será el que se fije en el calendario fiscal que se apruebe a tal efecto, no pudiendo ser un plazo inferior a dos meses, a tenor de lo dispuesto en el artículo 87.2 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido este plazo de ingreso en período voluntario para satisfacer la deuda, si ésta no ha sido abonada, será exigida en período ejecutivo, por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

#### Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno de la Corporación entrará en vigor, una vez elevada a definitiva, el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2008, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De igual forma, por el Pleno Municipal en sesión celebrada con fecha 15/11/2007 se procedió a adoptar acuerdo de aprobación provisional del Reglamento Municipal regulador del arrendamiento de viviendas municipales de Casas de Juan Núñez.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/85 de 2 de abril, se expone al público, para que, durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas. En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente

aprobado, según lo dispuesto en el artículo 49.c) de la citada Ley.

### **Reglamento Municipal regulador del Arrendamiento de Viviendas Municipales de Casas de Juan Núñez (Albacete)**

#### Exposición de motivos.

La falta de vivienda en el Municipio que permita su acceso a los jóvenes y otros vecinos de los colectivos más desfavorecidos, así como la necesidad de adoptar medidas de apoyo a las familias para luchar contra la despoblación que se viene sufriendo en las últimas décadas, han llevado al Ayuntamiento a considerar necesaria la puesta en servicio de una bolsa de viviendas municipales para su ocupación en régimen de alquiler. Esta nueva iniciativa municipal exigirá la elaboración y aprobación de un Reglamento que regule el acceso a estas nuevas viviendas así como las condiciones básicas que regirán dichos arrendamientos.

El presente Reglamento, fruto de la potestad reglamentaria y de autoorganización reconocida a las Entidades Locales en el artículo 4º la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, pretende fijar los objetivos a conseguir con la puesta en mercado de alquiler de las nuevas viviendas, establecer los procedimientos para su acceso y utilización, las condiciones de los arrendamientos, determinar los órganos encargados de proponer las adjudicaciones, etc.

La previsión normativa incluida en el artículo 2º de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, habilita a los Municipios para intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles competencias suficientes para poder establecer y regular estas actividades de conformidad con los principios de descentralización y de máxima proximidad a los ciudadanos.

El artículo 28 de la Ley 7/85, permite establecer a los municipios medidas complementarias en materia de vivienda de acuerdo con lo regulado en la legislación sectorial.

#### Título I.- Disposiciones generales.

##### Artículo 1.- Definición de la actuación y dotaciones.

Con esta medida, encuadrada dentro del Plan Integral de Apoyo a la Familia, se pretende poner en el mercado aquellas viviendas municipales disponibles que permitan ampliar la actual oferta.

El régimen de disposición será mediante contrato de alquiler e irán dirigidas, principalmente, a facilitar una vivienda a las familias, sin perjuicio de las reservas que se contemplan en este reglamento.

Las dotaciones, o bolsa de viviendas que el Ayuntamiento pondrá en el mercado, dependerá tanto de la demanda existente como de las disponibilidades municipales.

##### Artículo 2.- Objetivos.

Este proyecto se conceptúa como un nuevo Servicio Público Municipal cuyos principales objetivos son:

2.1. Contribuir a minimizar las carencias existentes en el mercado de la vivienda en el Municipio de Casas de Juan Núñez, principalmente en la villa.

2.2. Facilitar una bolsa de viviendas que posibilite su acceso a las nuevas familias, bien de nueva creación o porque se trate de familias que se instalen por primera vez en el Municipio.

2.3. Facilitar una reserva de viviendas para actuaciones puntuales que, por aplicación de las medidas contempladas en el Plan Integral de Apoyo a la Familia, u otras

demandas sociales, exijan una intervención municipal con el fin de paliar las situaciones de necesidad generadas.

Artículo 3.– Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las viviendas aquellas personas que, formando parte de una unidad familiar, carezcan de vivienda, y cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar empadronados en Casas de Juan Núñez, tanto la persona solicitante como el resto de la unidad familiar. Se entiende por unidad familiar la constituida por un matrimonio, u otro vínculo convivencial debidamente registrado (parejas de hecho), y los hijos en su caso. También tendrán dicha consideración las familias monoparentales.

b) Justificar que la vivienda será para uso habitual, dado que la residencia en el Municipio debe ser efectiva. Este extremo, además de acreditarse por los servicios municipales, será verificado periódicamente.

c) No disponer de vivienda en propiedad o justificar que ésta no se encuentra en condiciones de habitabilidad. El segundo de los casos se acreditará con un informe de los servicios técnicos municipales.

d) Trabajar en el Municipio de Casas de Juan Núñez o en un radio que posibilite la efectividad de la residencia en la vivienda que se alquila.

e) No tener, la unidad familiar o el total de residentes en la vivienda, unos ingresos superiores a 3,5 veces el salario mínimo interprofesional.

Artículo 4.– Plazo.

El plazo de los contratos de arrendamientos se ajustará a lo establecido en la Ley 29/1994 de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, con las siguientes peculiaridades:

– El plazo inicial del contrato de vivienda, en el supuesto de unidades familiares, será de un año. El mismo podrá prorrogarse, a instancias del arrendatario, hasta un máximo de cinco años incluido el período inicial.

– Para contratos derivados de la utilización de las viviendas por situaciones puntuales de reconocida necesidad, emergencias, rupturas familiares etc., el plazo dependerá de la situación y circunstancias concretas de cada supuesto. Igualmente ocurrirá por otras demandas que puedan producirse y que resulten de interés municipal. En estos casos el carácter excepcional de la medida conllevará que el uso de la vivienda tenga un carácter más transitorio, por lo que el arrendamiento o cesión se considerará dentro de los establecidos en el artículo 3.2 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, es decir, tendrán un carácter distinto al de vivienda habitual.

Título II.– Organización.

Artículo 5.– Organos de control.

Sin perjuicio de las competencias reguladas en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE. LL. de 1986, se nombrará una Comisión de Valoración para el seguimiento del servicio y valoración de las solicitudes.

Dicha Comisión Mixta de Valoración estará conformada por los siguientes miembros:

– El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, que actuará de Presidente, o Concejal en quien delegue.

– Dos Concejales de la Corporación Municipal elegidos por los grupos municipales.

– Un técnico de los Servicios Sociales de Casas de Juan Núñez.

Actuará como Secretario el de la Entidad o un funcionario en quien delegue, que asistirá con voz, pero sin voto.

Artículo 6.– Funciones de la Comisión.

6.1. Garantizar el buen funcionamiento del proceso de adjudicación de las viviendas según lo establecido en este Reglamento.

6.2. Valorar las solicitudes y elaborar la lista de admitidos y, en su caso, las listas de espera.

6.3. Informar sobre las reclamaciones que puedan presentarse.

6.4. Proponer al Ayuntamiento las resoluciones que procedan en aplicación del Reglamento, así como sobre posibles modificaciones del propio texto.

6.5. Elevar propuesta al Ayuntamiento para la convocatoria de nuevos procesos de selección para la adjudicación de viviendas cuando alguna/s se quede/n vacía/s y existan nuevas demandas del servicio.

Título III.– Gestión y tramitación.

Artículo 7.– Solicitud.

El procedimiento se iniciará mediante la cumplimentación de la solicitud de acceso a una vivienda municipal en régimen de alquiler dentro del plazo que se determine por el Ayuntamiento. Para ello se posibilitará un modelo normalizado.

Artículo 8.– Documentación.

La solicitud deberá acompañarse de los siguientes documentos:

8.1. Fotocopia del D.N.I. de todos los componentes de la familia o unidad convivencial.

8.2. Fotocopia del Libro de Familia. En el caso de parejas de hecho, además, certificado de su inscripción en el correspondiente Registro.

8.3. En el caso de extranjeros documento que acredite su residencia legal en territorio español.

8.4. Declaración responsable de ingresos percibidos en el año anterior a la fecha de solicitud de la vivienda, así como sobre la titularidad de bienes y derechos. Dichos documentos se referirán a todos los miembros de la unidad familiar.

8.5. Fotocopia de las declaraciones de la renta y del patrimonio del año anterior o, en caso, certificación negativa de Hacienda, respecto a los miembros de la unidad familiar.

8.6. Certificación catastral, en su caso, de los bienes cuya titularidad recaiga en cualquiera de los miembros de la unidad familiar.

8.7. Justificantes de la situación laboral de los miembros de la unidad familiar (contratos de trabajo, recibo de actividades para los autónomos, documento que acredite, en su caso, la situación de desempleo, etc.).

8.8. Documentos que acrediten, en su caso, la escolaridad de los niños en el Colegio Público.

Artículo 9.– Bolsa de viviendas, reserva y convocatoria del concurso.

9.1. La bolsa de viviendas que el Ayuntamiento ponga en el mercado de alquiler dependerá del nivel de disponibilidad municipal.

La bolsa se materializará en un registro municipal de viviendas donde figurarán todas las existentes. En dicho registro se anotarán todos los datos relativos a la vivienda y a sus usos, de tal forma que se tenga un historial por cada vivienda con la fecha de incorporación a la bolsa, situación arrendaticia, etc.

Inicialmente la bolsa estará compuesta por las vivien-

das relacionadas en el anexo del presente reglamento. La inclusión de nuevas viviendas o la baja de alguna de las existentes se harán por acuerdo plenario previo informe de la Comisión creada en el presente reglamento.

9.2. Dentro de la bolsa de viviendas figurará un apartado para las viviendas denominadas de reserva. Estas viviendas de reserva quedarán afectas a otras necesidades sociales derivadas de la aplicación del Plan Integral de Apoyo a la Familia en aquellos casos de reconocida necesidad, así como para otros fines de interés municipal.

9.3. El Ayuntamiento, conocida la existencia de demanda, podrá convocar, mediante acuerdo plenario, el procedimiento para la solicitud de las viviendas por los interesados. En dicha convocatoria se determinarán el número y características de las viviendas objeto de adjudicación.

De la convocatoria se efectuará la adecuada publicidad mediante edictos en el tablón de anuncios y *B.O.P.* El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días desde la publicación del concurso en el *B.O.P.*

Se exceptúa de la convocatoria del concurso los casos de demanda de viviendas derivados de situaciones de emergencia, ruptura familiar etc, u otros supuestos que puedan ser considerados de interés municipal. En estos casos, con carácter general, la adjudicación se efectuará por el Pleno previa propuesta de la Comisión. En el supuesto de situaciones de urgencia la adjudicación se realizará por el Alcalde-Presidente dando cuenta posteriormente a la Comisión y al Pleno.

Artículo 10.— Tramitación.

Efectuada la convocatoria y finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión deberá reunirse para analizarlas, comprobar la documentación aportada por los interesados, pudiendo pedir, conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo, documentación adicional o justificativa de los datos aportados, y finalmente redactar una propuesta al Pleno del Ayuntamiento para que éste, en su caso, efectúe la adjudicación definitiva. El Pleno podrá separarse de la propuesta, suspender el procedimiento para recabar información o aclaraciones a la Comisión, o adjudicar conforme a la propuesta presentada. En todo caso, los acuerdos deberán estar adecuadamente motivados.

El acuerdo plenario, por que se resuelva el expediente poniendo fin al procedimiento, se notificará a todos los interesados según lo establecido en la Ley 30/92, de Régimen Jurídicos de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 11.— Valoración de las Solicitudes. Criterios.

La Comisión de Valoración, teniendo como limitación el número de viviendas disponibles, efectuará la propuesta de adjudicación de las viviendas dentro de los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 3º del presente Reglamento, con arreglo a los siguientes criterios por el orden de prelación que se indica:

Primero: Número de miembros de la unidad convivencial, primándose aquella que cuente con niños en edad preescolar o escolar.

Segundo: Tiempo de residencia en el Municipio, valorándose de forma ponderada la referida a todos los miembros de la unidad familiar.

Tercero: Situación sociolaboral de la familia o unidad convivencial.

Cuarto: Situación económica.

Artículo 12.— Propuesta.

La propuesta de adjudicación de las viviendas que se redacte por la Comisión, deberá de contener:

- a) Relación de las personas a las que se adjudican las viviendas con indicación de la vivienda que se le adjudica.
- b) Relación de las personas que, no obteniendo ninguna adjudicación, queden en la lista de espera.
- c) Relación de las personas excluidas del procedimiento.

Las relaciones anteriores deberán ir acompañadas de las circunstancias y criterios, sucintamente explicados, que hayan motivado dicha propuesta.

Artículo 13.— Lista de espera.

La lista de espera se mantendrá hasta la adjudicación de las viviendas, y con un plazo máximo de uno año. Finalizado dicho plazo desde la adjudicación, se procederá a la baja automática como suplente, teniendo que volver a participar en los nuevos concursos que pudieran convocarse en el supuesto de seguir interesado.

Artículo 14.— Seguro de R.C.

El Ayuntamiento concertará una póliza para las viviendas que se incluyan en la bolsa, sin perjuicio de los seguros que a título individual pueda suscribir cada inquilino.

Disposiciones.

Disposiciones finales.

Primera.— En el caso de dudas que puedan surgir en la aplicación del Reglamento o sobre aspectos puntuales no regulados en éste, corresponderá a la Comisión elaborar el oportuno dictamen, previos los informes técnicos y jurídicos que se consideren pertinentes. De dicho dictamen, no vinculante, se efectuará resolución motivada por el órgano municipal competente.

Segunda.— Por la Alcaldía, previa propuesta de la Comisión, podrán dictarse instrucciones y normas de régimen interior para la aplicación de este Reglamento.

Tercera.— En lo no previsto en el presente Reglamento, se estará a lo establecido en las disposiciones de carácter general que fuesen de aplicación.

Cuarta.— El presente Reglamento, una vez aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento, entrará en vigor tras su publicación íntegra en el *B.O.P.*, una vez finalizado el plazo de quince días señalado en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

*Anexo I*

### **Bolsa de viviendas**

Vivienda I: calle Miguel Hernández número 1.

Descripción vivienda: Está situada en calle Miguel Hernández número 1. Consta de una planta distribuida en 3 habitaciones, 1 baño, 1 comedor, 1 cocina, 1 despensa, 1 entrada, 1 patio con una parte cubierta y otra descubierta.

Superficie: El solar donde se encuentra la citada vivienda tiene una superficie de 114 m<sup>2</sup>, estando construidos 93 m<sup>2</sup>.

Titular: Le pertenece al Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez en virtud de la desafectación definitiva del citado bien (Resolución del Sr. Director Provincial de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Albacete de fecha 4 febrero de 1990).

Linderos: Entrando a la izquierda: Avda. de Albacete; entrando a la derecha: Vivienda sita en calle Miguel Hernández número 3; fondo: Locales municipales.

Datos registrales de la finca:

Tomo: 903, Libro: 37, folio: 127, número finca: 7/4466

Referencia catastral: 4891701XJ2249S0001QL.  
 Información urbanística según planeamiento vigente:  
 Clasificación: Urbano.  
 Calificación: Residencial.  
 Valoración: 74.820,00 euros.

Vivienda II: Calle Miguel Hernández, número 3.

Descripción vivienda: Está situada en calle Miguel Hernández número 3. Consta de una planta distribuida en 3 habitaciones, 1 baño, 1 comedor, 1 cocina, 1 despensa, 1 entrada, 1 patio con una parte cubierta y otra descubierta.

Superficie: El solar donde se encuentra la citada vivienda tiene una superficie de 115 m<sup>2</sup>, estando contruidos 82 m<sup>2</sup>.

Titular: Le pertenece al Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez en virtud de la desafectación definitiva del citado bien (Resolución del Sr. Director Provincial de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Albacete de fecha 4 febrero de 1990).

Linderos: Entrando a la izquierda: Vivienda sita en calle Miguel Hernández número 1; entrando a la derecha: Vivienda sita en calle Miguel Hernández número 5; fondo: Locales municipales.

Datos registrales de la finca:

Tomo: 903, libro: 37, folio: 127, número finca: 7/4466

Referencia catastral: 4891711XJ2249S0001KI

Información urbanística según planeamiento vigente:

Clasificación: Urbano.

Calificación: Residencial.

Valoración: 67.300,00 euros.

Vivienda III: Calle Miguel Hernández número 5.

Descripción vivienda: Está situada en calle Miguel Hernández número 5. Consta de una planta distribuida en 3 habitaciones, 1 baño, 1 comedor, 1 cocina, 1 despensa, 1 entrada, 1 patio con una parte cubierta y otra descubierta.

Superficie: El solar donde se encuentra la citada vivienda tiene una superficie de 112 m<sup>2</sup>, estando contruidos 97 m<sup>2</sup>.

Titular: Le pertenece al Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez en virtud de la desafectación definitiva del citado bien (Resolución del Sr. Director Provincial de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Albacete de fecha 4 febrero de 1990).

Linderos: Entrando a la izquierda: vivienda sita en calle Miguel Hernández número 3; entrando a la derecha: Vivienda sita en calle Miguel Hernández número 7; fondo: Locales del Ayuntamiento.

Datos registrales de la finca:

Tomo: 903, libro: 37, folio: 127, número finca: 7/4466

Referencia catastral: 4891710XJ2249S0001OI.

Información urbanística según planeamiento vigente:

Clasificación: Urbano.

Calificación: Residencial.

Valoración: 72.400,00 euros.

*Anexo 2*

D/a ..., mayor de edad, con D.N.I. número ..., y domicilio en ..., comparece ante Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez (Albacete),

Exponiendo:

Que reside habitualmente en el Municipio de Casas de Juan Núñez, estando interesado en el arrendamiento de una de las viviendas que el Ayuntamiento pretende adjudicar mediante concurso público.

Por ello y con el fin de que pueda ser evaluada la presente solicitud, se acompaña la siguiente documentación: (Señalar con una X)

\_\_\_ Fotocopia del D.N.I. de todos los miembros de la unidad familiar.

\_\_\_ Fotocopia del Libro de Familia.

\_\_\_ Justificante, en su caso, de la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

\_\_\_ Certificado de Empadronamiento de la Unidad Familiar.

\_\_\_ Declaración responsable de los ingresos percibidos en el año anterior a la fecha de la solicitud, así como sobre los bienes y derechos de todos los miembros de la unidad familiar.

\_\_\_ Fotocopias de las declaraciones de la renta y el patrimonio de la unidad familiar correspondiente al ejercicio inmediatamente anterior.

\_\_\_ En el caso de extranjeros documento que acredite el permiso de residencia.

\_\_\_ Documentos acreditativos de la situación laboral.

\_\_\_ En el caso de tener niños en edad escolar documento que acredite la escolarización.

\_\_\_ Número de cuenta para domiciliaciones (pago de la renta): ...

\_\_\_ Otros (indicar brevemente): ...

Conforme a lo expuesto, solicita:

Que, previa la correspondiente valoración según el Reglamento Municipal, sea concedido unos de las viviendas que se incluyen en el concurso convocado, publicado en el B.O.P. número ... de ..., para su utilización como vivienda habitual en régimen de alquiler.

En Casas de Juan Núñez, ... de ... de 200 ...

Fd.º...

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez.

En Casas de Juan Núñez a 22 de noviembre de 2007.–  
 El Alcalde, Abencio Cutanda Sánchez.

•26.680•

## AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

### ANUNCIO

Resolución nº 657/07, de fecha 26 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Caudete (Albacete), por la que se publica el nombramiento de Alcalde en funciones.

Don Vicente Sánchez Mira, Alcalde-Presidente de este M.I. Ayuntamiento de Caudete (provincia de Albacete), considerando lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, *Resuelvo:*

1º.– Delegar en doña Concepción Vinader Conejero, Primer Teniente de Alcalde de este M.I. Ayuntamiento, la totalidad de las funciones correspondientes a esta Alcaldía-Presidencia durante el período comprendido entre las 00.00 horas del día 27 de noviembre de 2007 y las 00.00 horas del día 3 de diciembre de 2007, de conformidad con lo dispuesto en la normativa arriba referenciada.

2º.- Notificar el presente Decreto a la Primer Teniente de Alcalde, procediendo además a publicar su contenido en el *B.O.P.*, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

3º.- Del presente decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Caudete, 26 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Vicente Sánchez Mira. •26.783•

## AYUNTAMIENTO DE GOLOSALVO

### ANUNCIOS

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en fecha 29 de octubre de 2007, el Reglamento General del servicio de suministro domiciliario de agua potable, se expone al público durante el plazo de treinta días contados a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar, en su caso reclamaciones que estimen oportunas.

El presente acuerdo es de carácter provisional y se elevará a definitivo, en caso de no presentarse reclamaciones, según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Golosalvo a 26 de noviembre de 2007.-La Alcaldesa, Teresa Piqueras García. •26.536•

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y en base al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 24 de agosto de 2007, se hacen públicos los datos de carácter personal que posee el Ayuntamiento de Golosalvo, siguiendo como modelo de declaración, el Formulario Nota de titularidad pública de la Agencia Española de Protección de Datos.

#### **Fichero: Padrón Municipal**

1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Golosalvo

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Golosalvo, C/ San Jorge 20, CP 2253, Golosalvo, Albacete, teléfono: 967494201 - fax: 967494201

3. Nivel básico de seguridad: Medio

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal

a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, dirección postal

c. Datos de características personales: Fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo

d. Datos de circunstancias sociales: Ninguno

e. Datos académicos y profesionales: Formación

f. Datos de detalle de empleo: Ninguno

g. Datos de información comercial: Ninguno

h. Datos económico-financiero y de seguros: Ninguno

i. Datos de transacciones: Ninguno

5. Finalidad del fichero y usos previstos: Residentes en la localidad

a. Finalidad y usos previstos: Residentes en la localidad

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Procedimiento Administrativo

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Residentes en la localidad

7. Procedencia de los datos: El propio interesado

8. Cesión de datos: Instituto Nacional de Estadística

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno

#### **Fichero: Intervención**

1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Golosalvo

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Golosalvo, C/ San Jorge 20, CP 2253, Golosalvo, Albacete, teléfono: 967494201 - fax: 967494201

3. Nivel básico de seguridad: Medio

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal

a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax

c. Datos de características personales: Ninguno

d. Datos de circunstancias sociales: Ninguno

e. Datos académicos y profesionales: Ninguno

f. Datos de detalle de empleo: Ninguno

g. Datos de información comercial: Ninguno

h. Datos económico-financiero y de seguros: N° de cuenta bancaria

i. Datos de transacciones: Ninguno

5. Finalidad del fichero y usos previstos: Relación contable con terceros gestión de cobros y pagos de las operaciones contables uso interno excepto cesiones de datos a la banca y al Ministerio de Hacienda

a. Finalidad y usos previstos: Relación contable con terceros gestión de cobros y pagos de las operaciones contables uso interno excepto cesiones de datos a la banca y al Ministerio de Hacienda

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Gestión de pagos y cobros

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Empresas prestadoras de servicios

7. Procedencia de los datos: El propio interesado

8. Cesión de datos: Ninguno

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno

#### **Fichero: Negociado de Recaudación**

1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Golosalvo

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Golosalvo, C/ San Jorge 20, CP 2253,

Golosalvo, Albacete, teléfono: 967494201 - fax: 967494201

3. Nivel básico de seguridad: Medio
4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal
  - a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno
  - b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax
  - c. Datos de características personales: Ninguno
  - d. Datos de circunstancias sociales: Ninguno
  - e. Datos académicos y profesionales: Ninguno
  - f. Datos de detalle de empleo: Ninguno
  - g. Datos de información comercial: Ninguno
  - h. Datos económico-financiero y de seguros: N° de cuenta bancaria
  - i. Datos de transacciones: Ninguno
5. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de cobro de tasas e impuestos de carácter municipal uso interno que se continúa con la cesión al Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial
  - a. Finalidad y usos previstos: Gestión de cobro de tasas e impuestos de carácter municipal uso interno que se continúa con la cesión al Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Gestión de pagos y cobros

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Residentes en la localidad

7. Procedencia de los datos: El propio interesado

8. Cesión de datos: Cesión parcial a los bancos para la realización de pagos y cobros a través de domiciliaciones bancarias, Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno

#### **Fichero: Infracciones**

1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Golosalvo

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Golosalvo, C/ San Jorge 20, CP 2253, Golosalvo, Albacete, teléfono: 967494201 - fax: 967494201

3. Nivel básico de seguridad: Medio

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal

- a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno
- b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax
- c. Datos de características personales: Ninguno
- d. Datos de circunstancias sociales: Ninguno
- e. Datos académicos y profesionales: Ninguno
- f. Datos de detalle de empleo: Ninguno
- g. Datos de información comercial: Ninguno
- h. Datos económico-financiero y de seguros: Ninguno
- i. Datos de transacciones: Ninguno

5. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de infracciones de las ordenanzas municipales

a. Finalidad y usos previstos: Gestión de infracciones de las ordenanzas municipales

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Gestión Fiscal

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Demandados

7. Procedencia de los datos: El propio interesado

8. Cesión de datos: Ninguno

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno

#### **Fichero: Expedientes ordenanzas municipales**

1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Golosalvo

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Golosalvo, C/ San Jorge 20, CP 2253, Golosalvo, Albacete, teléfono: 967494201 - fax: 967494201

3. Nivel básico de seguridad: Medio

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal

- a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno
- b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax
- c. Datos de características personales: Ninguno
- d. Datos de circunstancias sociales: Ninguno
- e. Datos académicos y profesionales: Ninguno
- f. Datos de detalle de empleo: Ninguno
- g. Datos de información comercial: Ninguno
- h. Datos económico-financiero y de seguros: Ninguno
- i. Datos de transacciones: Ninguno

5. Finalidad del fichero y usos previstos: Seguimiento y control del estado y procedimiento de los expedientes del Ayuntamiento

a. Finalidad y usos previstos: Seguimiento y control del estado y procedimiento de los expedientes del Ayuntamiento

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Gestión Fiscal

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Demandados

7. Procedencia de los datos: El propio interesado

8. Cesión de datos: Ninguno

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno

#### **Fichero: Registro Municipal de Ciclomotores**

1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Golosalvo

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Golosalvo, C/ San Jorge 20, CP 2253, Golosalvo, Albacete, teléfono: 967494201 - fax: 967494201

3. Nivel básico de seguridad: Medio

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal

- a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno
- b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax
- c. Datos de características personales: Propiedades, posesiones
- d. Datos de circunstancias sociales: Ninguno
- e. Datos académicos y profesionales: Ninguno
- f. Datos de detalle de empleo: Ninguno
- g. Datos de información comercial: Ninguno
- h. Datos económico-financiero y de seguros: Ninguno

i. Datos de transacciones: Ninguno

5. Finalidad del fichero y usos previstos: Consulta de matrículas de vehículos ciclomotores creadas por el Ayuntamiento y trámites relacionados con la transferencia o baja de vehículos

a. Finalidad y usos previstos: Consulta de matrículas de vehículos ciclomotores creadas por el Ayuntamiento y trámites relacionados con la transferencia o baja de vehículos

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Gestión económica y contable

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Propietarios de vehículos matriculados en la localidad

7. Procedencia de los datos: El propio interesado

8. Cesión de datos: Ninguno

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno

**Fichero: Concesionados**

1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Golosalvo

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Golosalvo, C/ San Jorge 20, CP 2253, Golosalvo, Albacete, teléfono: 967494201 - fax: 967494201

3. Nivel básico de seguridad: Medio

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal

a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax

c. Datos de características personales: Ninguno

d. Datos de circunstancias sociales: Ninguno

e. Datos académicos y profesionales: Ninguno

f. Datos de detalle de empleo: Ninguno

g. Datos de información comercial: Ninguno

h. Datos económico-financiero y de seguros: Nº de cuenta bancaria

i. Datos de transacciones: Ninguno

5. Finalidad del fichero y usos previstos: Identificar las personas que disponen de concesiones en la vía pública

a. Finalidad y usos previstos: Identificar las personas que disponen de concesiones en la vía pública

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Ninguno

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas que disponen de concesiones en la vía pública

7. Procedencia de los datos: El propio interesado

8. Cesión de datos: Ninguno

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno

**Fichero: Catastro**

1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Golosalvo

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Golosalvo, C/ San Jorge 20, CP 2253, Golosalvo, Albacete, teléfono: 967494201 - fax: 967494201

3. Nivel básico de seguridad: Medio

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal

a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax

c. Datos de características personales: Ninguno

d. Datos de circunstancias sociales: Propiedades, posesiones, características de alojamiento

e. Datos académicos y profesionales: Ninguno

f. Datos de detalle de empleo: Ninguno

g. Datos de información comercial: Ninguno

h. Datos económico-financiero y de seguros: Ninguno

i. Datos de transacciones: Ninguno

5. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión del Catastro de la Provincia

a. Finalidad y usos previstos: Gestión del Catastro de la Provincia

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Gestión Administrativa

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas con viviendas en la localidad

7. Procedencia de los datos: El propio interesado

8. Cesión de datos: Gerencia Territorial del Catastro,

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno

**Fichero: Contribuyentes**

1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Golosalvo

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Golosalvo, C/ San Jorge 20, CP 2253, Golosalvo, Albacete, teléfono: 967494201 - fax: 967494201

3. Nivel básico de seguridad: Medio

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal

a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax

c. Datos de características personales: Ninguno

d. Datos de circunstancias sociales: Ninguno

e. Datos académicos y profesionales: Ninguno

f. Datos de detalle de empleo: Ninguno

g. Datos de información comercial: Ninguno

h. Datos económico-financiero y de seguros: Ninguno

i. Datos de transacciones: Ninguno

5. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestionar y controlar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes servir como soporte a las relaciones con los contribuyentes (proporcionar datos para correspondencia emisión de etiquetas identificativas)

a. Finalidad y usos previstos: Gestionar y controlar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes servir como soporte a las relaciones con los contribuyentes (proporcionar datos para correspondencia emisión de etiquetas identificativas)

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Gestión de pagos y cobros

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Contribuyentes

7. Procedencia de los datos: El propio interesado

8. Cesión de datos: Ninguno

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno

**Fichero: Cobro deudas de Seguridad Social**

1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Golosalvo

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Golosalvo, C/ San Jorge 20, CP 2253, Golosalvo, Albacete, teléfono: 967494201 - fax: 967494201

3. Nivel básico de seguridad: Medio

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal

a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax

c. Datos de características personales: Ninguno

d. Datos de circunstancias sociales: Ninguno

e. Datos académicos y profesionales: Ninguno

f. Datos de detalle de empleo: Ninguno

g. Datos de información comercial: Ninguno

h. Datos económico-financiero y de seguros: Nº de cuenta bancaria

i. Datos de transacciones: Ninguno

5. Finalidad del fichero y usos previstos: Registro de requerimientos de cobro de deudas con la Seguridad Social

a. Finalidad y usos previstos: Registro de requerimientos de cobro de deudas con la Seguridad Social

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Gestión de pagos y cobros

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Deudores

7. Procedencia de los datos: El propio interesado

8. Cesión de datos: Ninguno

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno

**Fichero: Gestión cobros y pagos con terceros**

1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Golosalvo

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Golosalvo, C/ San Jorge 20, CP 2253, Golosalvo, Albacete, teléfono: 967494201 - fax: 967494201

3. Nivel básico de seguridad: Medio

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal

a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax

c. Datos de características personales: Ninguno

d. Datos de circunstancias sociales: Ninguno

e. Datos académicos y profesionales: Ninguno

f. Datos de detalle de empleo: Ninguno

g. Datos de información comercial: Ninguno

h. Datos económico-financiero y de seguros: Ninguno

i. Datos de transacciones: Ninguno

5. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión contable de pagos y cobros a terceros excepto en el caso de órdenes de pagos masivas no tratadas individualmente

a. Finalidad y usos previstos: Gestión contable de pagos y cobros a terceros excepto en el caso de órdenes de pagos masivas no tratadas individualmente

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Gestión de pagos y cobros

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Terceros

7. Procedencia de los datos: El propio interesado

8. Cesión de datos: Cesión parcial a los bancos para la realización de pagos y cobros a través de domiciliaciones bancarias

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno

**Fichero: Bienes inmuebles de naturaleza rústica**

1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Golosalvo

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Golosalvo, C/ San Jorge 20, CP 2253, Golosalvo, Albacete, teléfono: 967494201 - fax: 967494201

3. Nivel básico de seguridad: Medio

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal

a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax

c. Datos de características personales: Ninguno

d. Datos de circunstancias sociales: Propiedades, posesiones, características de alojamiento

e. Datos académicos y profesionales: Ninguno

f. Datos de detalle de empleo: Ninguno

g. Datos de información comercial: Ninguno

h. Datos económico-financiero y de seguros: Ninguno

i. Datos de transacciones: Ninguno

5. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión y control fiscal de los bienes rústicos

a. Finalidad y usos previstos: Gestión y control fiscal de los bienes rústicos

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Gestión Administrativa

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas con viviendas en la localidad

7. Procedencia de los datos: El propio interesado

8. Cesión de datos: Gerencia Territorial del Catastro, Gestión tributaria de Albacete

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno

**Fichero: Bienes inmuebles de naturaleza urbana**

1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Golosalvo

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Golosalvo, C/ San Jorge 20, CP 2253, Golosalvo, Albacete, teléfono: 967494201 - fax: 967494201

3. Nivel básico de seguridad: Medio

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal

a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax

c. Datos de características personales: Ninguno

d. Datos de circunstancias sociales: Propiedades, posesiones, características de alojamiento

- e. Datos académicos y profesionales: Ninguno
- f. Datos de detalle de empleo: Ninguno
- g. Datos de información comercial: Ninguno
- h. Datos económico-financiero y de seguros: Ninguno
- i. Datos de transacciones: Ninguno
- 5. Finalidad del fichero y usos previstos: Identificación de los bienes de naturaleza urbana y valores de los bienes
  - a. Finalidad y usos previstos: Identificación de los bienes de naturaleza urbana y valores de los bienes
  - b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Procedimiento Administrativo
- 6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas con viviendas en la localidad
- 7. Procedencia de los datos: El propio interesado
- 8. Cesión de datos: Gerencia Territorial del Catastro, Gestión Tributaria de Albacete
- 9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno

**Fichero: Cementerio**

- 1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Golosalvo
- 2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Golosalvo, C/ San Jorge 20, CP 2253, Golosalvo, Albacete, teléfono: 967494201 - fax: 967494201
- 3. Nivel básico de seguridad: Medio
- 4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal
  - a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno
  - b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos
  - c. Datos de características personales: Fecha de exhumación
  - d. Datos de circunstancias sociales: Ninguno
  - e. Datos académicos y profesionales: Ninguno
  - f. Datos de detalle de empleo: Ninguno
  - g. Datos de información comercial: Ninguno
  - h. Datos económico-financiero y de seguros: Ninguno
  - i. Datos de transacciones: Ninguno
- 5. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de difuntos enterrados en el Cementerio Municipal, así como la venta de nicho
  - a. Finalidad y usos previstos: Gestión de difuntos enterrados en el cementerio municipal, así como la venta de nicho
  - b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Gestión contable
- 6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Propietarios de nichos
- 7. Procedencia de los datos: El propio interesado
- 8. Cesión de datos: Cesión parcial de datos a las distintas empresas funerarias para la gestión inherente de sus funciones.
- 9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno

**Fichero: Gestión de tasas e impuestos**

- 1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Golosalvo
- 2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Golosalvo, C/ San Jorge 20, CP 2253, Golosalvo, Albacete, teléfono: 967494201 - fax: 967494201

- 3. Nivel básico de seguridad: Medio
- 4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal
  - a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno
  - b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax
  - c. Datos de características personales: Ninguno
  - d. Datos de circunstancias sociales: Propiedades, posesiones
  - e. Datos académicos y profesionales: Ninguno
  - f. Datos de detalle de empleo: Ninguno
  - g. Datos de información comercial: Ninguno
  - h. Datos económico-financiero y de seguros: Ninguno
  - i. Datos de transacciones: Ninguno
- 5. Finalidad del fichero y usos previstos: Cobro de tasas impuestos e ingresos directos
  - a. Finalidad y usos previstos: Cobro de tasas impuestos e ingresos directos
  - b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Gestión contable
- 6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Contribuyentes
- 7. Procedencia de los datos: El propio interesado
- 8. Cesión de datos: Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, cesión parcial a los bancos para la realización de pagos y cobros a través de domiciliaciones bancarias
- 9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno

**Fichero: Licencias taxi**

- 1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Golosalvo
- 2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Golosalvo, C/ San Jorge 20, CP 2253, Golosalvo, Albacete, teléfono: 967494201 - fax: 967494201
- 3. Nivel básico de seguridad: Medio
- 4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal
  - a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno
  - b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax
  - c. Datos de características personales: Ninguno
  - d. Datos de circunstancias sociales: Ninguno
  - e. Datos académicos y profesionales: Ninguno
  - f. Datos de detalle de empleo: Ninguno
  - g. Datos de información comercial: Licencias comerciales
  - h. Datos económico-financiero y de seguros: Ninguno
  - i. Datos de transacciones: Ninguno
- 5. Finalidad del fichero y usos previstos: Control de licencias de auto taxi
  - a. Finalidad y usos previstos: Control de licencias de auto taxi
  - b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Procedimiento Administrativo
- 6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas con licencia de taxi
- 7. Procedencia de los datos: El propio interesado
- 8. Cesión de datos: Ninguno

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno

**Fichero: Nómina personal Ayuntamiento**

1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Golosalvo

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Golosalvo, C/ San Jorge 20, CP 2253, Golosalvo, Albacete, teléfono: 967494201 - fax: 967494201

3. Nivel básico de seguridad: Medio

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal

a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax

c. Datos de características personales: Datos de estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo

d. Datos de circunstancias sociales: Ninguno

e. Datos académicos y profesionales: Ninguno

f. Datos de detalle de empleo: Datos no económicos de la nómina

g. Datos de información comercial: Ninguno

h. Datos económico-financiero y de seguros: Datos bancarios, datos económicos de la nómina

i. Datos de transacciones: Ninguno

5. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de nóminas del personal del Ayuntamiento

a. Finalidad y usos previstos: Gestión de nóminas del personal del Ayuntamiento

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Gestión de nóminas

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personal del Ayuntamiento

7. Procedencia de los datos: El propio interesado

8. Cesión de datos: Cesión parcial a los bancos para la realización de pagos y cobros a través de domiciliaciones bancarias, Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete Seguridad Social

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno

**Fichero: Uniones de hecho**

1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Golosalvo

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Golosalvo, C/ San Jorge 20, CP 2253, Golosalvo, Albacete, teléfono: 967494201 - fax: 967494201

3. Nivel básico de seguridad: Medio

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal

a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax

c. Datos de características personales: Datos de estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo

d. Datos de circunstancias sociales: Ninguno

e. Datos académicos y profesionales: Ninguno

f. Datos de detalle de empleo: Ninguno

g. Datos de información comercial: Ninguno

h. Datos económico-financiero y de seguros: Ninguno

i. Datos de transacciones: Ninguno

5. Finalidad del fichero y usos previstos: Inscripciones de parejas de hecho

a. Finalidad y usos previstos: Inscripciones de parejas de hecho

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Procedimiento Administrativo

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Parejas de hechos de la localidad

7. Procedencia de los datos: El propio interesado

8. Cesión de datos: Ninguno

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno

**Fichero: IAE**

1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Golosalvo

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Golosalvo, C/ San Jorge 20, CP 2253, Golosalvo, Albacete, teléfono: 967494201 - fax: 967494201

3. Nivel básico de seguridad: Medio

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal

a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax

c. Datos de características personales: Ninguno

d. Datos de circunstancias sociales: Propiedades, posesiones

e. Datos académicos y profesionales: Ninguno

f. Datos de detalle de empleo: Ninguno

g. Datos de información comercial: Ninguno

h. Datos económico-financiero y de seguros: Ninguno

i. Datos de transacciones: Ninguno

5. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de los contribuyentes sujetos al pago del impuesto municipal sobre actividades económicas

a. Finalidad y usos previstos: Gestión de los contribuyentes sujetos al pago del impuesto municipal sobre actividades económicas

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Procedimiento Administrativo

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Contribuyentes

7. Procedencia de los datos: El propio interesado

8. Cesión de datos: Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, cesión parcial a los bancos para la realización de pagos y cobros a través de domiciliaciones bancarias

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno

**Fichero: Matriculaciones**

1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Golosalvo

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Golosalvo, C/ San Jorge 20, CP 2253, Golosalvo, Albacete, teléfono: 967494201 - fax: 967494201

3. Nivel básico de seguridad: Medio

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal

a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax

c. Datos de características personales: Propiedades, posesiones

d. Datos de circunstancias sociales: Ninguno

e. Datos académicos y profesionales: Ninguno

f. Datos de detalle de empleo: Ninguno

g. Datos de información comercial: Ninguno

h. Datos económico-financiero y de seguros: Ninguno

i. Datos de transacciones: Ninguno

5. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestionar el control de los vehículos matriculados en la localidad así como el cobro del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

a. Finalidad y usos previstos: Gestionar el control de los vehículos matriculados en la localidad así como el cobro del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Gestión económica y contable

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Propietarios de vehículos matriculados en la localidad

7. Procedencia de los datos: El propio interesado

8. Cesión de datos: Ninguno

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno

**Fichero: Nómina personal contratado por el Ayuntamiento**

1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Golosalvo

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Golosalvo, C/ San Jorge 20, CP 2253, Golosalvo, Albacete, teléfono: 967494201 - fax: 967494201

3. Nivel básico de seguridad: Medio

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal

a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax

c. Datos de características personales: Datos de estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo

d. Datos de circunstancias sociales: Ninguno

e. Datos académicos y profesionales: Ninguno

f. Datos de detalle de empleo: Datos no económicos de la nómina

g. Datos de información comercial: Ninguno

h. Datos económico-financiero y de seguros: Datos bancarios, datos económicos de la nómina

i. Datos de transacciones: Ninguno

5. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestionar el pago de nóminas a los empleados externos dependientes del Ayuntamiento

a. Finalidad y usos previstos: Gestionar el pago de nóminas a los empleados externos dependientes del Ayuntamiento

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Gestión de nóminas

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende

obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personal del Ayuntamiento

7. Procedencia de los datos: El propio interesado

8. Cesión de datos: Cesión parcial a los bancos para la realización de pagos y cobros a través de domiciliaciones bancarias, Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, Seguridad Social

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno

**Fichero: Padrones fiscales**

1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Golosalvo

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Golosalvo, C/ San Jorge 20, CP 2253, Golosalvo, Albacete, teléfono: 967494201 - fax: 967494201

3. Nivel básico de seguridad: Medio

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal

a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax

c. Datos de características personales: Ninguno

d. Datos de circunstancias sociales: Propiedades, posesiones

e. Datos académicos y profesionales: Ninguno

f. Datos de detalle de empleo: Ninguno

g. Datos de información comercial: Ninguno

h. Datos económico-financiero y de seguros: Ninguno

i. Datos de transacciones: Ninguno

5. Finalidad del fichero y usos previstos: Archivo y mantenimiento de los datos de los contribuyentes de distintos impuestos municipales

a. Finalidad y usos previstos: Archivo y mantenimiento de los datos de los contribuyentes de distintos impuestos municipales

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Procedimiento Administrativo

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Contribuyentes

7. Procedencia de los datos: El propio interesado

8. Cesión de datos: Cesión parcial a los bancos para la realización de pagos y cobros a través de domiciliaciones bancarias, Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno

**Fichero: Recaudación Municipal**

1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Golosalvo

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Golosalvo, C/ San Jorge 20, CP 2253, Golosalvo, Albacete, teléfono: 967494201 - fax: 967494201

3. Nivel básico de seguridad: Medio

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal

a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax

c. Datos de características personales: Ninguno

d. Datos de circunstancias sociales: Propiedades, posesiones

e. Datos académicos y profesionales: Ninguno

f. Datos de detalle de empleo: Ninguno

g. Datos de información comercial: Ninguno

h. Datos económico-financiero y de seguros: Ninguno

i. Datos de transacciones: Ninguno

5. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de la recaudación municipal en lo referente a tasas municipales

a. Finalidad y usos previstos: Gestión de la recaudación municipal en lo referente a tasas municipales

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Gestión contable

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Contribuyentes

7. Procedencia de los datos: El propio interesado

8. Cesión de datos: Cesión parcial a los bancos para la realización de pagos y cobros a través de domiciliaciones bancarias, Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno

#### **Fichero: Animales domésticos**

1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Golosalvo

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Golosalvo, C/ San Jorge 20, CP 2253, Golosalvo, Albacete, teléfono: 967494201 - fax: 967494201

3. Nivel básico de seguridad: Medio

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal

a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax

c. Datos de características personales: Ninguno

d. Datos de circunstancias sociales: Ninguno

e. Datos académicos y profesionales: Ninguno

f. Datos de detalle de empleo: Ninguno

g. Datos de información comercial: Ninguno

h. Datos económico-financiero y de seguros: Ninguno

i. Datos de transacciones: Ninguno

5. Finalidad del fichero y usos previstos: Mantenimiento del censo de animales domésticos

a. Finalidad y usos previstos: Mantenimiento del censo de animales domésticos

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Procedimiento Administrativo

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Propietarios de animales domésticos

7. Procedencia de los datos: El propio interesado

8. Cesión de datos: Ninguno

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno

#### **Fichero: Vados**

1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Golosalvo

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Golosalvo, C/ San Jorge 20, CP 2253, Golosalvo, Albacete, teléfono: 967494201 - fax: 967494201

3. Nivel básico de seguridad: Medio

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal

a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax

c. Datos de características personales: Ninguno

d. Datos de circunstancias sociales: Propiedades, posesiones

e. Datos académicos y profesionales: Ninguno

f. Datos de detalle de empleo: Ninguno

g. Datos de información comercial: Ninguno

h. Datos económico-financiero y de seguros: Ninguno

i. Datos de transacciones: Ninguno

5. Finalidad del fichero y usos previstos: Mantenimiento del censo de vados

a. Finalidad y usos previstos: Mantenimiento del censo de vados

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Procedimiento Administrativo

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Propietarios de vados

7. Procedencia de los datos: El propio interesado

8. Cesión de datos: Ninguno

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno

#### **Fichero: Titulares de concesiones**

1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Golosalvo

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Golosalvo, C/ San Jorge 20, CP 2253, Golosalvo, Albacete, teléfono: 967494201 - fax: 967494201

3. Nivel básico de seguridad: Medio

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal

a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax

c. Datos de características personales: Ninguno

d. Datos de circunstancias sociales: Ninguno

e. Datos académicos y profesionales: Ninguno

f. Datos de detalle de empleo: Ninguno

g. Datos de información comercial: Ninguno

h. Datos económico-financiero y de seguros: Ninguno

i. Datos de transacciones: Ninguno

5. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de tributos cobro de impuestos gestión ejecutiva

a. Finalidad y usos previstos: Gestión de tributos cobro de impuestos gestión ejecutiva

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Procedimiento Administrativo

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Concesionados

7. Procedencia de los datos: El propio interesado

8. Cesión de datos: Ninguno

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno

#### **Fichero: Histórico Servicio Militar**

1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Golosalvo

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Golosalvo, C/ San Jorge 20, CP 2253, Golosalvo, Albacete, teléfono: 967494201 - fax: 967494201

3. Nivel básico de seguridad: Medio

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal

a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax

c. Datos de características personales: Datos de estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo

d. Datos de circunstancias sociales: Situación militar

e. Datos académicos y profesionales: Ninguno

f. Datos de detalle de empleo: Ninguno

g. Datos de información comercial: Ninguno

h. Datos económico-financiero y de seguros: Ninguno

i. Datos de transacciones: Ninguno

5. Finalidad del fichero y usos previstos: Histórico que contiene los datos de los sorteos, etc. del Servicio Militar

a. Finalidad y usos previstos: Histórico que contiene los datos de los sorteos, etc., del Servicio Militar

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Procedimiento Administrativo

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ninguno

7. Procedencia de los datos: El propio interesado

8. Cesión de datos: Ninguno

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno

**Fichero: Gestión contable del Ayuntamiento, pagos a tercero**

1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Golosalvo

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Golosalvo, C/ San Jorge 20, CP 2253, Golosalvo, Albacete, teléfono: 967494201 - fax: 967494201

3. Nivel básico de seguridad: Medio

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal

a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax

c. Datos de características personales: Ninguno

d. Datos de circunstancias sociales: Ninguno

e. Datos académicos y profesionales: Ninguno

f. Datos de detalle de empleo: Ninguno

g. Datos de información comercial: Ninguno

h. Datos económico-financiero y de seguros: Nº de cuenta bancaria

i. Datos de transacciones: Ninguno

5. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de facturas pagos y transferencias gestión contable garantías bancarias

a. Finalidad y usos previstos: Gestión de facturas pagos y transferencias gestión contable garantías bancarias

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Gestión contable

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende

obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Empresas prestadoras de servicios

7. Procedencia de los datos: El propio interesado

8. Cesión de datos: Ninguno

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno

**Fichero: Registro de Archivo Administrativo**

1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Golosalvo

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Golosalvo, C/ San Jorge 20, CP 2253, Golosalvo, Albacete, teléfono: 967494201 - fax: 967494201

3. Nivel básico de seguridad: Medio

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal

a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos

c. Datos de características personales: Ninguno

d. Datos de circunstancias sociales: Ninguno

e. Datos académicos y profesionales: Ninguno

f. Datos de detalle de empleo: Ninguno

g. Datos de información comercial: Ninguno

h. Datos económico-financiero y de seguros: Ninguno

i. Datos de transacciones: Ninguno

5. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión interna del Archivo Administrativo

a. Finalidad y usos previstos: Gestión interna del Archivo Administrativo

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Procedimiento Administrativo

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ninguno

7. Procedencia de los datos: Ninguno

8. Cesión de datos: Ninguno

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno

**Fichero: Correspondencia (Mailing)**

1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Golosalvo

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Golosalvo, C/ San Jorge 20, CP 2253, Golosalvo, Albacete, teléfono: 967494201 - fax: 967494201

3. Nivel básico de seguridad: Medio

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal

a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax

c. Datos de características personales: Ninguno

d. Datos de circunstancias sociales: Ninguno

e. Datos académicos y profesionales: Ninguno

f. Datos de detalle de empleo: Ninguno

g. Datos de información comercial: Ninguno

h. Datos económico-financiero y de seguros: Ninguno

i. Datos de transacciones: Ninguno

5. Finalidad del fichero y usos previstos: Correspondencia de las dependencias municipales con las personas relacionadas con ellas en particular las personas relacionadas protocolariamente con Alcaldía

a. Finalidad y usos previstos: Correspondencia de las dependencias municipales con las personas relacionadas con ellas en particular las personas relacionadas protocolariamente con Alcaldía

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Procedimiento Administrativo

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas que mantienen correspondencia email con el Ayuntamiento

7. Procedencia de los datos: El propio interesado

8. Cesión de datos: Ninguno

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno

**Fichero: Proveedores**

1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Golosalvo

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Golosalvo, C/ San Jorge 20, CP 2253, Golosalvo, Albacete, teléfono: 967494201 - fax: 967494201

3. Nivel básico de seguridad: Medio

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal

a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax

c. Datos de características personales: Ninguno

d. Datos de circunstancias sociales: Ninguno

e. Datos académicos y profesionales: Ninguno

f. Datos de detalle de empleo: Ninguno

g. Datos de información comercial: Ninguno

h. Datos económico-financiero y de seguros: Nº de cuenta bancaria

i. Datos de transacciones: Ninguno

5. Finalidad del fichero y usos previstos: Control de los diferentes proveedores y sus movimientos para su posterior declaración o control de gastos contables

a. Finalidad y usos previstos: Control de los diferentes proveedores y sus movimientos para su posterior declaración o control de gastos contables

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Procedimiento Administrativo

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Empresas prestadoras de servicios

7. Procedencia de los datos: El propio interesado

8. Cesión de datos: Ninguno

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno

**Fichero: Licencia de obras**

1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Golosalvo

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Golosalvo, C/ San Jorge 20, CP 2253, Golosalvo, Albacete, teléfono: 967494201 - fax: 967494201

3. Nivel básico de seguridad: Medio

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal

a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax

c. Datos de características personales: Ninguno

d. Datos de circunstancias sociales: Licencias

e. Datos académicos y profesionales: Ninguno

f. Datos de detalle de empleo: Ninguno

g. Datos de información comercial: Ninguno

h. Datos económico-financiero y de seguros: Ninguno

i. Datos de transacciones: Ninguno

5. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestionar y controlar la concesión de licencias de obras menores y mayores

a. Finalidad y usos previstos: Gestionar y controlar la concesión de licencias de obras menores y mayores

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Procedimiento Administrativo

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas que solicitan licencias de obras

7. Procedencia de los datos: El propio interesado

8. Cesión de datos: Ninguno

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno

**Fichero: Censo ganadero**

1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Golosalvo

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Golosalvo, C/ San Jorge 20, CP 2253, Golosalvo, Albacete, teléfono: 967494201 - fax: 967494201

3. Nivel básico de seguridad: Medio

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal

a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos

c. Datos de características personales: Ninguno

d. Datos de circunstancias sociales: Licencias, pertenencias a club, asociaciones

e. Datos académicos y profesionales: Ninguno

f. Datos de detalle de empleo: Ninguno

g. Datos de información comercial: Actividades y negocios

h. Datos económico-financiero y de seguros: Ninguno

i. Datos de transacciones: Ninguno

5. Finalidad del fichero y usos previstos: Registrar la cabaña ganadera de la provincia los movimientos de ganado y la gestión de los propietarios y responsables del ganado y las explotaciones ganaderas

a. Finalidad y usos previstos: Registrar la cabaña ganadera de la provincia los movimientos de ganado y la gestión de los propietarios y responsables del ganado y las explotaciones ganaderas

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Procedimiento Administrativo

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Propietarios de ganado

7. Procedencia de los datos: El propio interesado

8. Cesión de datos: Ninguno

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno

**Fichero: Cotos**

1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Golosalvo

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Golosalvo, C/ San Jorge 20, CP 2253, Golosalvo, Albacete, teléfono: 967494201 - fax: 967494201

3. Nivel básico de seguridad: Medio

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal

a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax

c. Datos de características personales: Ninguno

d. Datos de circunstancias sociales: Licencias

e. Datos académicos y profesionales: Ninguno

f. Datos de detalle de empleo: Ninguno

g. Datos de información comercial: Ninguno

h. Datos económico-financiero y de seguros: Ninguno

i. Datos de transacciones: Ninguno

5. Finalidad del fichero y usos previstos: Tratamiento titulares y adjudicatarios de cotos de caza y pesca así como de personal relacionado con la actividad cinegética general

a. Finalidad y usos previstos: Tratamiento titulares y adjudicatarios de cotos de caza y pesca así como de personal relacionado con la actividad cinegética general

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Procedimiento Administrativo

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Propietarios de cotos de caza y pesca

7. Procedencia de los datos: El propio interesado

8. Cesión de datos: Ninguno

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno

#### **Fichero: Aparcamiento de residentes**

1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Golosalvo

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Golosalvo, C/ San Jorge 20, CP 2253, Golosalvo, Albacete, teléfono: 967494201 - fax: 967494201

3. Nivel básico de seguridad: Medio

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal

a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno

b. Datos de carácter identificativo: Ninguno

c. Datos de características personales: Ninguno

d. Datos de circunstancias sociales: Ninguno

e. Datos académicos y profesionales: Ninguno

f. Datos de detalle de empleo: Ninguno

g. Datos de información comercial: Ninguno

h. Datos económico-financiero y de seguros: Ninguno

i. Datos de transacciones: Ninguno

5. Finalidad del fichero y usos previstos: El sistema se encarga de dar soporte informático a la emisión de distintivos de aparcamiento para residentes en una serie de zonas urbanas dentro del municipio afectadas por la ordenación de regulación del aparcamiento

a. Finalidad y usos previstos: El sistema se encarga de dar soporte informático a la emisión de distintivos de aparcamiento para residentes en una serie de zonas urbanas dentro del municipio afectadas por la ordenación de regulación del aparcamiento

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Procedimiento Administrativo

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ninguno

7. Procedencia de los datos: Ninguno

8. Cesión de datos: Ninguno

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno

#### **Fichero: Registro entradas/salidas documentación**

1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Golosalvo

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Golosalvo, C/ San Jorge 20, CP 2253, Golosalvo, Albacete, teléfono: 967494201 - fax: 967494201

3. Nivel básico de seguridad: Medio

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal

a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos

c. Datos de características personales: Ninguno

d. Datos de circunstancias sociales: Ninguno

e. Datos académicos y profesionales: Ninguno

f. Datos de detalle de empleo: Ninguno

g. Datos de información comercial: Ninguno

h. Datos económico-financiero y de seguros: Ninguno

i. Datos de transacciones: Ninguno

5. Finalidad del fichero y usos previstos: Mantener el registro de entradas y salidas de documentos de Ayuntamiento para el posterior seguimiento y localización administrativa de los expedientes y trámites administrativos con ellos relacionados

a. Finalidad y usos previstos: Mantener el registro de entradas y salidas de documentos de Ayuntamiento para el posterior seguimiento y localización administrativa de los expedientes y trámites administrativos con ellos relacionados

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Procedimiento Administrativo

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ninguno

7. Procedencia de los datos: El propio interesado

8. Cesión de datos: Ninguno

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno

#### **Fichero: Suscripciones Boletín de la Provincia**

1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Golosalvo

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Golosalvo, C/ San Jorge 20, CP 2253, Golosalvo, Albacete, teléfono: 967494201 - fax: 967494201

3. Nivel básico de seguridad: Medio

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal

a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos

c. Datos de características personales: Ninguno

d. Datos de circunstancias sociales: Ninguno

e. Datos académicos y profesionales: Ninguno

- f. Datos de detalle de empleo: Ninguno
- g. Datos de información comercial: Suscripción a publicaciones
- h. Datos económico-financiero y de seguros: N° de cuenta bancaria
- i. Datos de transacciones: Ninguno
- 5. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de suscriptores al *Boletín Oficial* del territorio histórico
  - a. Finalidad y usos previstos: Gestión de suscriptores al *Boletín Oficial* del territorio histórico
  - b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Procedimiento Administrativo
- 6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ninguno
- 7. Procedencia de los datos: El propio interesado
- 8. Cesión de datos: Ninguno
- 9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno

#### **Fichero: Componentes entidades Ayuntamientos**

- 1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Golosalvo
- 2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Golosalvo, C/ San Jorge 20, CP 2253, Golosalvo, Albacete, teléfono: 967494201 - fax: 967494201
- 3. Nivel básico de seguridad: Medio
- 4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal
  - a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno
  - b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax
  - c. Datos de características personales: Ninguno
  - d. Datos de circunstancias sociales: Ninguno
  - e. Datos académicos y profesionales: Ninguno
  - f. Datos de detalle de empleo: Ninguno
  - g. Datos de información comercial: Ninguno
  - h. Datos económico-financiero y de seguros: Ninguno
  - i. Datos de transacciones: Ninguno
- 5. Finalidad del fichero y usos previstos: Envío de invitaciones a actos institucionales organizados por el Ayuntamiento; envío de información oficial
  - a. Finalidad y usos previstos: Envío de invitaciones a actos institucionales organizados por el Ayuntamiento; envío de información oficial
  - b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Procedimiento Administrativo
- 6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ninguno
- 7. Procedencia de los datos: El propio interesado
- 8. Cesión de datos: Ninguno
- 9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno

#### **Fichero: Gestión cultural**

- 1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Golosalvo
- 2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Golosalvo, C/ San Jorge 20, CP 2253, Golosalvo, Albacete, teléfono: 967494201 - fax: 967494201
- 3. Nivel básico de seguridad: Medio
- 4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal

- a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno
- b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax
- c. Datos de características personales: Fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo
- d. Datos de circunstancias sociales: Asociaciones
- e. Datos académicos y profesionales: Ninguno
- f. Datos de detalle de empleo: Ninguno
- g. Datos de información comercial: Ninguno
- h. Datos económico-financiero y de seguros: Ninguno
- i. Datos de transacciones: Ninguno
- 5. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión cultural
  - a. Finalidad y usos previstos: Gestión cultural
  - b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Procedimiento Administrativo
- 6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas que realizan alguna actividad cultural realizada por el Ayuntamiento
- 7. Procedencia de los datos: El propio interesado
- 8. Cesión de datos: Ninguno
- 9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno

#### **Fichero: Gestión monitores**

- 1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Golosalvo
- 2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Golosalvo, C/ San Jorge 20, CP 2253, Golosalvo, Albacete, teléfono: 967494201 - fax: 967494201
- 3. Nivel básico de seguridad: Medio
- 4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal
  - a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno
  - b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax
  - c. Datos de características personales: Fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo
  - d. Datos de circunstancias sociales: Ninguno
  - e. Datos académicos y profesionales: Formación
  - f. Datos de detalle de empleo: Ninguno
  - g. Datos de información comercial: Ninguno
  - h. Datos económico-financiero y de seguros: Ninguno
  - i. Datos de transacciones: Ninguno
- 5. Finalidad del fichero y usos previstos: Bolsa de trabajo de monitores
  - a. Finalidad y usos previstos: Bolsa de trabajo de monitores
  - b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Procedimiento Administrativo
- 6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Monitores contratados por el Ayuntamiento
- 7. Procedencia de los datos: El propio interesado
- 8. Cesión de datos: Ninguno
- 9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno

#### **Fichero: Ayuda social**

- 1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Golosalvo

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Golosalvo, C/ San Jorge 20, CP 2253, Golosalvo, Albacete, teléfono: 967494201 - fax: 967494201

3. Nivel básico de seguridad: Medio

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal

a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax

c. Datos de características personales: Fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo, datos de familia

d. Datos de circunstancias sociales: Propiedades, posesiones

e. Datos académicos y profesionales: Ninguno

f. Datos de detalle de empleo: Ninguno

g. Datos de información comercial: Ninguno

h. Datos económico-financiero y de seguros: Ingresos y rentas, datos bancarios, subsidios, beneficios

i. Datos de transacciones: Ninguno

5. Finalidad del fichero y usos previstos: Control de ayudas prestadas en los diferentes programas de servicios sociales

a. Finalidad y usos previstos: Control de ayudas prestadas en los diferentes programas de servicios sociales

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Procedimiento Administrativo

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas que solicitan ayudas sociales

7. Procedencia de los datos: El propio interesado

8. Cesión de datos: Seguridad Social

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno

#### **Fichero: Ayudas emergencia**

1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Golosalvo

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Golosalvo, C/ San Jorge 20, CP 2253, Golosalvo, Albacete, teléfono: 967494201 - fax: 967494201

3. Nivel básico de seguridad: Medio

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal

a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax

c. Datos de características personales: Datos de estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo

d. Datos de circunstancias sociales: Características de alojamiento, vivienda

e. Datos académicos y profesionales: Ninguno

f. Datos de detalle de empleo: Ninguno

g. Datos de información comercial: Ninguno

h. Datos económico-financiero y de seguros: Ingresos y rentas, datos bancarios, subsidios, beneficios

i. Datos de transacciones: Ninguno

5. Finalidad del fichero y usos previstos: Ordenar el pago vía transferencia de las ayudas de emergencia

a. Finalidad y usos previstos: Ordenar el pago vía transferencia de las ayudas de emergencia

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Procedimiento Administrativo

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Beneficiarios de ayudas por emergencia

7. Procedencia de los datos: El propio interesado

8. Cesión de datos: Seguridad Social

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno

#### **Fichero: Ayudas**

1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Golosalvo

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Golosalvo, C/ San Jorge 20, CP 2253, Golosalvo, Albacete, teléfono: 967494201 - fax: 967494201

3. Nivel básico de seguridad: Medio

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal

a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax

c. Datos de características personales: Datos de estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo

d. Datos de circunstancias sociales: Características de alojamiento, vivienda

e. Datos académicos y profesionales: Ninguno

f. Datos de detalle de empleo: Ninguno

g. Datos de información comercial: Ninguno

h. Datos económico-financiero y de seguros: Ingresos y rentas, datos bancarios, subsidios, beneficios

i. Datos de transacciones: Ninguno

5. Finalidad del fichero y usos previstos: Concesión de ayudas económicas

a. Finalidad y usos previstos: Concesión de ayudas económicas

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Procedimiento Administrativo

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Beneficiarios de ayudas

7. Procedencia de los datos: El propio interesado

8. Cesión de datos: Seguridad Social

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno

#### **Fichero: Asociaciones**

1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Golosalvo

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Golosalvo, C/ San Jorge 20, CP 2253, Golosalvo, Albacete, teléfono: 967494201 - fax: 967494201

3. Nivel básico de seguridad: Medio

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal

a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax

c. Datos de características personales: Ninguno

d. Datos de circunstancias sociales: Ninguno

- e. Datos académicos y profesionales: Ninguno.
- f. Datos de detalle de empleo: Ninguno.
- g. Datos de información comercial: Ninguno.
- h. Datos económico-financiero y de seguros: Ninguno.
- i. Datos de transacciones: Ninguno.
- 5. Finalidad del fichero y usos previstos: Registro de los datos de distintas asociaciones.
  - a. Finalidad y usos previstos: Registro de los datos de distintas asociaciones.
  - b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Procedimiento Administrativo.
- 6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Asociaciones.
- 7. Procedencia de los datos: El propio interesado.
- 8. Cesión de datos: Ninguno.
- 9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno.

**Fichero: Citaciones judiciales**

- 1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Golosalvo.
- 2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Golosalvo, C/ San Jorge 20, CP 2253, Golosalvo, Albacete, teléfono: 967494201 - fax: 967494201.
- 3. Nivel básico de seguridad: Medio.
- 4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal.
  - a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno.
  - b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax.
  - c. Datos de características personales: Datos de estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo.
  - d. Datos de circunstancias sociales: Ninguno.
  - e. Datos académicos y profesionales: Ninguno.
  - f. Datos de detalle de empleo: Ninguno.
  - g. Datos de información comercial: Ninguno.
  - h. Datos económico-financiero y de seguros: Ninguno.
  - i. Datos de transacciones: Ninguno.
- 5. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión y control de los procesos judiciales en los que se ven inmersos los Agentes de Policía con motivo de sus actuaciones.

- a. Finalidad y usos previstos: Gestión y control de los procesos judiciales en los que se ven inmersos los Agentes de Policía con motivo de sus actuaciones.
- b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Procedimiento Administrativo.
- 6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ninguno.
- 7. Procedencia de los datos: El propio interesado.
- 8. Cesión de datos: Ninguno.
- 9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno.

**Fichero: Demandantes de empleo**

- 1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Golosalvo.
- 2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Golosalvo, C/ San Jorge 20, CP 2253, Golosalvo, Albacete, teléfono: 967494201 - fax: 967494201.
- 3. Nivel básico de seguridad:
- 4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal.
  - a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5:
  - b. Datos de carácter identificativo:
  - c. Datos de características personales:
  - d. Datos de circunstancias sociales:
  - e. Datos académicos y profesionales:
  - f. Datos de detalle de empleo:
  - g. Datos de información comercial:
  - h. Datos económico-financiero y de seguros:
  - i. Datos de transacciones:
- 5. Finalidad del fichero y usos previstos:
  - a. Finalidad y usos previstos:
  - b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos:
- 6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:
- 7. Procedencia de los datos:
- 8. Cesión de datos: Instituto Nacional de Empleo
- 9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Golosalvo a 26 de noviembre de 2007.–La Alcaldesa, Teresa Piqueras García. •26.537•

**AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA****ANUNCIO**

Aprobado definitivamente, con ausencia de reclamaciones, el expediente número 1/2007 sobre modificación de créditos, por el que se conceden créditos extraordinarios en el presupuesto del ejercicio de 2007 por importe de 30.000 €, cuyo anuncio de aprobación inicial, fue publicado en el B.O.P. número 128 del viernes 2 de noviembre de 2007, se expone al público para general conocimiento, según lo preceptuado por el artículo 150, apartados 3 y 5 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 38 apartados 1º y 2º del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Dicho expediente resumido por capítulos es el siguiente:

**Gastos**

*Obra del POS-2007*

Partida 1.63201 .....	30.000,00 €
Total gastos .....	30.000,00 €

**Ingresos**

La mencionada partida se financiará de la siguiente forma:

*Bajas de gastos*

Partida 1.76101 .....	3.000,00 €
-----------------------	------------

*Nuevos ingresos*

Partida 761.01 (De Diputación POS-2007) ..... 27.000,00 €

*Créditos extraordinarios* ..... 30.000,00 €

## Resumen por capítulos:

Capítulo	Denominación	Créd. Inic.	Aumento	Créd. finales
6	Inversiones reales	59.986,72 €	30.000,00 €	89.986,27 €
Total		59.986,72 €	30.000,00 €	89.986,27 €

Contra la modificación de créditos definitivamente aprobada que pone fin a la vía administrativa podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece dicha jurisdicción.

Navas de Jorquera a 26 de noviembre de 2007.–El Alcalde, Juan Silvio Heras Murcia.

•26.460•

**AYUNTAMIENTO DE LA RODA****ANUNCIOS**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2007, adoptó acuerdo aprobando inicialmente modificación de los artículos 20 y 38 de la Ordenanza municipal de limpieza en las vías públicas.

Lo que se hace público por plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, de conformidad con lo previsto en el artículo 49, letra b), del vigente

texto de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, haciendo constar que el acuerdo inicial quedará elevado a definitivo en caso de no presentarse reclamación ni sugerencia alguna durante la fase de exposición al público.

La Roda a 28 de noviembre de 2007.–El Alcalde, ilegible. •26.785•

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2007, adoptó acuerdo aprobando inicialmente modificación del último párrafo del apartado 4º de la normativa de régimen interno de la Universidad Popular.

Lo que se hace público por plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, de conformidad con lo previsto en el artículo 49, letra b), del vigente

texto de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, haciendo constar que el acuerdo inicial quedará elevado a definitivo en caso de no presentarse reclamación ni sugerencia alguna durante la fase de exposición al público.

La Roda a 28 de noviembre de 2007.–El Alcalde, ilegible. •26.784•

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Secretaría de esta Entidad Local se haya expuesto al público los expedientes de aprobación provisional de las modificaciones de las siguientes Ordenanzas Fiscales, por el plazo de 30 días naturales. Acuerdo adoptado provisionalmente por la Corporación en sesión plenaria, celebrada el día veintiséis de noviembre de dos mil siete.

– Ordenanza número 1 reguladora del impuesto sobre vehículos de bienes inmuebles.

– Ordenanza número 7 reguladora de la tasa por prestación del servicio de distribución domiciliaria de agua potable.

– Ordenanza número 8 reguladora de la tasa por servicio de alcantarillado.

– Ordenanza número 9 reguladora de la tasa por recogida domiciliaria de basura.

– Ordenanza número 11 reguladora de la tasa por depuración de aguas residuales.

– Ordenanza número 15 reguladora de la tasa por tendidos, tuberías, etc. sobre la vía pública.

– Ordenanza número 27 reguladora de la tasa por expedición de documentos.

– Ordenanza número 31 reguladora de la tasa por estacionamiento en zona azul.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 18 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 30 días naturales a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *B.O.P.*

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En La Roda a 27 de noviembre de 2007.–El Alcalde, Vicente Aroca Sáez. •26.653•

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo y 127 de Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día treinta de octubre de 2007, adoptó acuerdo de aprobación inicial de modificación del Presupuesto General de esta Entidad para 2007, consistente en créditos extraordinarios y suplementos de crédito, financiados con remanente líquido de Tesorería. Acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar los siguientes incrementos en el presupuesto municipal por capítulos:

<b>Estado de ingresos</b>		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
8	Activos financieros	130.694,36
	Total	130.694,36
<b>Estado de gastos</b>		
2	Gasto corriente	10.442,90
6	Inversiones reales	120.251,46
	Total	130.694,36
En La Roda a 28 de noviembre de 2007.–El Alcalde, Vicente Aroca Sáez.		•26.652•

**LICENCIAS DE ACTIVIDAD**

Por Grupo Catering Alba, S.L. ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de hostel con cafetería, con emplazamiento en Políg. Ind. El Salvador, edificio comercial, parcela 6, primera planta de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el

artículo 30.2.a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Roda a 29 de octubre de 2007.–El Alcalde, ilegible.  
•26.540•

Por Inmuebles Puerta de Madrid, S.L. ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de centro de transformación, con emplazamiento en Sagasta, número 37 de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el

artículo 30.2.a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Roda a 29 de octubre de 2007.–El Alcalde, ilegible.  
•26.541•

**AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO****ANUNCIO**

Formada por la Intervención la cuenta general correspondiente al ejercicio 2006, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho días más, los

interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En San Pedro a 22 de noviembre de 2006.–El Alcalde, Abelardo Gálvez Moreno.  
•26.634•

**AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA****LICENCIA DE ACTIVIDAD**

Por Gorgonio López Valero se ha solicitado licencia municipal para la instalación de una actividad dedicada a “instalación de depósito aéreo de propano de 6.650 l. e instalación receptora individual para explotación avícola de pollo de engorde”, con emplazamiento en polígono 38, parcelas 341-344-345.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Activida-

des Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamalea a 21 de noviembre de 2007.–El Alcalde, ilegible.  
•26.041•

**AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO****ANUNCIOS**

Anuncio de adjudicación del procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de ejecución de las obras de restauración de un horno tinajero y construcción de un centro de interpretación de la tinajería en Villarrobledo.

1.– Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Nº de expediente: —

2.– Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de restauración de un horno tinajero y construcción de un centro de interpretación de la tinajería en Villarrobledo.

c) Lote:

d) *Boletín* o *Diario Oficial* y fecha de publicación del anuncio de licitación: *B.O.P.* de 2 de octubre de 2006.

3.– Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación:  
 b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.  
 c) Forma:  
 4.– Presupuesto base de licitación.  
 Importe total: 274.006,06 euros.  
 5.– Adjudicación.  
 a) Fecha: 13 de diciembre de 2006.

- b) Contratista: U.T.E. Estructuras Villarrobledo, S.A. y Restauraciones Capitel, S.L.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 274.006,06 euros.  
 Villarrobledo, 27 de noviembre de 2007.–El Alcalde, ilegible.

•26.683•

Anuncio de adjudicación del concurso, por procedimiento abierto, del contrato de suministro de una motoniveladora.

- 1.– Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.  
 c) Nº de expediente: —  
 2.– Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Suministro.  
 b) Descripción del objeto: Suministro de una motoniveladora con un máximo de 4.650 horas de trabajo.  
 c) Lote:  
 d) *Boletín* o *Diario Oficial* y fecha de publicación del anuncio de licitación: *B.O.P.* de 28 de marzo de 2007.

3.– Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso.  
 4.– Presupuesto base de licitación.  
 Importe total: Setenta mil euros (70.000 euros).  
 5.– Adjudicación.  
 a) Fecha: 27 de abril de 2007.  
 b) Contratista: Equipos Mecánicos Servicios, S.A.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 70.000 euros.  
 Villarrobledo, 27 de noviembre de 2007.–El Alcalde, ilegible.

•26.684•

## MANCOMUNIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA MANCHUELA

### ANUNCIO

*Bases que han de regir el procedimiento de selección de personal laboral con carácter interino y la formación de una bolsa de trabajo para cubrir bajas que eventualmente se produzcan en los puestos de trabajo de Agente de Empleo y Desarrollo Local de la plantilla de personal de la Mancomunidad.*

Primera.– Plaza a proveer y objeto.

1. Es objeto de la presente convocatoria la formación de una bolsa de trabajo para selección de personal laboral con carácter interino para cubrir bajas y/o sustituciones que eventualmente se produzcan en los puestos de de Agente de Empleo y Desarrollo Local de la plantilla de personal de la Mancomunidad, con las características establecidas en la base 20ª siguiente. El contrato tendrá carácter laboral, en la modalidad de tiempo completo y servicio determinado y se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 15.1.a) del vigente Estatuto de los Trabajadores y el artículo 35 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y normativa concordante para la Administración Local. La contratación se realizará por el periodo en el que permanezca vigente la financiación externa del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha a este programa y siempre que derive de lo dispuesto en la Orden T.A.S. de 15 de julio de 1999 y de la Orden de 27/12/2006 de la Consejería de Trabajo y Empleo, para la contratación de A.E.D.L. en Castilla-La Mancha. No obstante se concretará en contratos sujetos a la financiación anual que se conceda. La Mancomunidad se reserva la posibilidad de realizar pruebas selectivas anuales o las necesarias para convertir la contratación en indefinida y sujeta a lo dispuesto en la letra e) del artículo 52 del vigente Estatuto de los Trabajadores.

La persona contratada tendrá la sede de su puesto de trabajo en Fuentealbilla, no obstante deberá trasladarse

por todas las poblaciones que suscriban el convenio con la Mancomunidad para recibir el servicio. La jornada laboral se establece en 37,5 horas a la semana, en turno de mañana de lunes a viernes y una tarde a determinar.

Segunda.– Puestos de trabajo y características de los ofertados.

1. El Agente de Empleo y Desarrollo Local deberá realizar las tareas propias de su puesto de trabajo y en especial desarrollará las actividades necesarias para alcanzar los objetivos señalados en la Resolución del Coordinador Provincial del SEPECAM de 22 de febrero de 2005, las señaladas en el proyecto que la Mancomunidad presentó al SEPECAM, y las señaladas en los artículos 7 y 8 de la Orden T.A.S. citada, por el conjunto de Municipios de la Mancomunidad. Igualmente realizará tareas de coordinación y apoyo a las entidades y programas comarcales que desarrollen acciones en torno a la formación, el empleo o la iniciativa empresarial y mantendrá, en la medida de lo posible, los instrumentos comarcales implementados a través del Pacto Local por el Empleo, en especial la organización de cursos y módulos formativos extra locales, el mantenimiento de la base de datos de usuarios de los servicios, la página web y su conversión en intranet y el control de acceso a la misma por parte del resto de A.E.D.L. de la comarca, así como la difusión comarcal de los programas y políticas activas del SEPECAM.

Su salario bruto mensual queda establecido en 1.903,83 euros, incluido el prorrateo de pagas extras que le correspondiera anualmente.

Tercera.– Requisitos de los/as aspirantes.

La concurrencia al procedimiento de selección será libre siempre que se reúnan las siguientes condiciones de capacidad, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

*Generales:*

1. Ser ciudadano español o nacional de cualquiera de los países de la Unión Europea a los que el Tratado habilite a trabajar en España o extranjeros igualmente habilitados y que cumplan lo establecido en la normativa de extranjería.

2. Tener cumplidos 18 años de edad.

3. Estar desempleado y registrado en una oficina pública con competencias para ello.

4. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.

5. No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

6. No estar incurso en causa vigente de incapacidad ni incompatibilidad.

7. Estar en posesión del Permiso de Conducir, clase B1. Y disponer de vehículo de transporte propio.

*Específicos:*

1. Estar en posesión del título de licenciado/a universitario/a.

2. Las titulaciones exigidas en esta convocatoria que se hubieran expedido en un país extranjero deberán encontrarse debidamente homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia de España.

Cuarta.– Anuncios de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará, en el tablero de anuncios de la Mancomunidad y de los 25 municipios que la componen, y en la página web [www.dipualba.es/mademanchuela](http://www.dipualba.es/mademanchuela).

Paralelamente a la publicación de la convocatoria, el órgano competente de la Corporación Local, solicitará oferta genérica de trabajadores a la oficina del SEPECAM en Casas Ibáñez.

Quinta.– Presentación de solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección, deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Presidente de la Mancomunidad, en la que manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, con señalamiento expreso de mantener estas condiciones durante el periodo de contratación y además:

– Copia compulsada del título y permiso de conducir.

– Currículum debidamente acreditado con copia compulsada de los documentos que den soporte a su contenido.

– Certificado de vida laboral expedida por la Seguridad Social.

– Copia de inscripción como desempleado.

La documentación se presentará en las oficinas de la Mancomunidad sitas en c/ Matadero 5, de Fuentealbilla, en el Centro de la Mujer de Casas Ibáñez en Plaza de la Constitución nº 1, de 9 a 15 horas, o en la forma prevista en el artículo 38, apartado 4, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de su publicación en el *B.O.P.*

Sexta.– Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, y en

un plazo no inferior a un mes, el Sr. Presidente dictará resolución aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en los tablones de anuncios de la Mancomunidad durante el plazo de tres días hábiles para que las personas interesadas puedan examinarla y presentar las reclamaciones oportunas, considerándose definitivamente aprobada dicha relación en caso de no presentarse reclamaciones. Si se presentasen reclamaciones la Presidencia resolverá sobre las mismas y dictará resolución aprobando la relación definitiva en el plazo de cinco días. En esta resolución se hará pública la fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas. La composición del Tribunal se hará pública en cualquiera de las dos resoluciones mencionadas anteriormente y durante tres días podrá recurrirse la composición del mismo.

Séptima.– Tribunal calificador.

Estará compuesto por:

\*Presidente: Un Técnico de Empleo y Desarrollo Local de esta Mancomunidad.

\*Secretario: El de la Mancomunidad o técnico comarcal en quien delegue.

\*Vocales:

– Un representante del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha (SEPECAM).

– Un Agente de Empleo o Desarrollo Local de la provincia.

– Un técnico de la Mancomunidad, de categoría o nivel de titulación igual o superior.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándolo al órgano competente del Ayuntamiento, y podrán ser recusados por los aspirantes.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, ni sin la presencia, en todo caso del Presidente y Secretario, y sus decisiones se adoptarán por mayoría de sus miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas con relación a aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente tendente al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

Octava.– Fases de las pruebas selectivas y contenido de las mismas.

8.1. Pruebas selectivas: La selección se efectuará mediante convocatoria pública, por concurso-oposición.

8.2. La oposición constará de una única prueba estructurada en dos partes:

– Primera: Examen teórico tipo test con un máximo de 20 preguntas que versarán sobre el temario que se adjunta como Anexo I. Cada respuesta correcta se valorará a razón de 1 punto. Esta prueba será eliminatoria, siendo preciso para superarla obtener un mínimo de 10 puntos.

– Segunda: Examen práctico relacionado con el temario del Anexo I. La prueba consistirá en responder a uno o varios supuestos prácticos fijados por el Tribunal en un tiempo máximo de una hora. La presente prueba se valorará hasta un máximo de 20 puntos, siendo necesario un mínimo de 10 puntos para superarla.

Los ejercicios de las pruebas selectivas se celebrarán dentro de la misma jornada, en sesión de mañana y tarde, si bien por decisión del Tribunal podrán continuar en jornadas posteriores, si el número de aspirantes así lo hiciera necesario para la gestión de las pruebas y si los aspirantes aceptan unánimemente la propuesta del Tribunal en ese sentido a cuyo efecto el Tribunal realizará los pertinentes anuncios

### 8.3. Fase de Concurso:

8.3.1. Se aplicará únicamente a los aspirantes que superen la fase de oposición. El concurso se valorará hasta un máximo de 40 puntos, según la siguiente baremación:

– Valoración por parte del Tribunal de los “curriculum vitae” presentados por los interesados:

- a) Una segunda titulación universitaria: 4 puntos.
- b) Masters relacionados con las funciones a desempeñar, con una duración mínima de 150 horas: 1 punto por cada 150 horas con un máximo de 5 puntos.
- c) Cursos de posgrado relacionados con las funciones a desempeñar con una duración mínima de 100 horas: 0,1 punto por cada 20 horas con un máximo de 5 puntos.
- d) Cursos relacionados con las funciones a desempeñar con una duración mínima de 30 horas: 0,1 punto por cada 30 horas con un máximo de 5 puntos.
- e) Realización de estudios publicados vinculados a programas de desarrollo: 0,5 puntos por acción con un máximo de 5 puntos.
- f) Publicaciones sobre Desarrollo Local, Formación y Empleo o Ponencias en Congresos, Jornadas, Seminarios sobre Desarrollo Local: 0,2 puntos por acción con un máximo de 3 puntos.
- g) Experiencia profesional como Agente de Empleo y Desarrollo Local o Técnico de un Pacto Local de Empleo en programas INEM/SEPECAM: Por cada semestre completo trabajado 1 punto, hasta un máximo de 8 puntos.

h) Experiencia como técnico de autoempleo con desempleados u ocupados o Asesor de proyectos empresariales, de gestión y organización empresarial, o puestos similares: 0,5 puntos por semestre completo hasta un máximo de 5 puntos.

6.3.2. La experiencia profesional se acreditará mediante certificado expedido por la Administración Pública, empresa u organización en la que hubiesen prestado los servicios. La formación se acreditará mediante copia compulsada del título o diploma correspondiente.

6.4. La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición al objeto de relacionar a los aspirantes por orden de puntuación y efectuar la correspondiente propuesta de contratación.

Novena.– Valoración de la prueba y propuesta del Tribunal calificador.

El orden de todos los que hayan superado las pruebas quedará determinado por su puntuación total.

Con los aspirantes que hayan obtenido un mínimo de 30 puntos y ordenados de mayor a menor puntuación, se formará una bolsa de trabajo para cubrir las eventuales bajas que se produjeran, cuya validez será de tres años, siempre y cuando esta Mancomunidad cuente con financiación externa para el mantenimiento de la plaza equivalente a la establecida por la Resolución de 22 de febrero citada en la base 21<sup>a</sup>.

El Tribunal publicará mediante anuncios en el tablón de anuncios de su sede la propuesta de personas a las que haya declarado seleccionadas a incluir dentro de la bolsa de trabajo y elevará dicha propuesta al órgano competente de la Mancomunidad, con las actas de las sesiones celebradas por el mismo, en el momento en que proceda su contratación, de acuerdo con la normativa laboral vigente.

La propuesta del Tribunal calificador será vinculante para esta Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos, y en la forma prevista en la normativa vigente.

Décima.– Las personas seleccionadas, así como las incluidas en la bolsa, una vez sean llamadas para formalizar el contrato, deberán manifestar su aceptación o renuncia en el plazo de tres días e incorporarse, salvo pacto en contrario, en el de cinco.

Décimoprimera.– El Tribunal estará facultado, durante el desarrollo del procedimiento de selección, para adoptar resoluciones, criterios y medidas con relación a aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984 de 2 de agosto, para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, el Decreto Legislativo 781/1986 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local y el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración Pública.

### ANEXO I

- Tema 1: Estudios de Mercado y Campañas para la Promoción Local.
- Tema 2: Proyectos y empresas calificadas como I+E.
- Tema 3: Agentes de Empleo y Desarrollo Local.
- Tema 4: El Plan de Empresa.
- Tema 5: La contratación laboral.
- Tema 6: Tipos de empresas. Fiscalidad y Régimen de la Seguridad Social.
- Tema 7: Trámites de constitución.
- Tema 8: Ayudas al autoempleo. Incentivos primer trabajador de autónomo.
- Tema 9: Título-Aval.
- Tema 10: Bonificación de cuotas derivadas de la capitalización de prestación por desempleo.
- Tema 11: Nuevos yacimientos de empleo.
- Tema 12: Becas para prácticas en empresas.
- Tema 13: Ayudas para Cooperativas y Sociedades Laborales.
- Tema 14: Distintos tipos de subvenciones para PYMES.
- Tema 15: El contexto económico, social y cultural del municipio de Carcelén.
- Tema 16: Plan Regional para la Conciliación de la vida laboral, familiar y personal 2007-2010.

Diligencia: La pongo yo, el Secretario, para acreditar que las anteriores Bases han sido aprobadas por Resolución de la Presidencia de la Mancomunidad de fecha 20 de noviembre de 2007. Certifico.–El Secretario, Vicente Tarancón Noguerón.

Fuentealbilla, 23 de noviembre de 2007.–El Presidente, Santiago Cabañero Masip.

## • ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALBACETE****EDICTOS**

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 68/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Rosa M<sup>a</sup> Sánchez Recio contra la empresa Logamotor, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en los justificantes presentados y por la cuantía que en los mismos se refleja, cuyo importe total asciende a 1.391,64 euros (correspondiendo 1.363,11 euros a salarios y otros 28,53 euros por indemnizaciones).

Una vez firme esta resolución, archívese.

Notifíquese a las partes y al FGS.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles

siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la L.P.L.).

Lo que propongo a S.S<sup>a</sup> para su conformidad.

La Magistrada, doña Luisa M<sup>a</sup> Gómez Garrido.—La Secretaria, M<sup>a</sup> Isabel Sánchez Gil.

Siguen firmas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Logamotor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 22 de noviembre de 2007.—La Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil.

•26.539•

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 78/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Virtudes Conejero Requena, Isabel Martínez Gómez, Isabel Cutanda Moreno, Benilde Jiménez López, Cecilia Rodríguez García contra la empresa Confecciones Style Woman, S.L.U., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en los justificantes presentados y por la cuantía que en los mismos se refleja, cuyo importe total asciende a 20.050,20 euros por salarios.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Notifíquese a las partes y al FGS.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles

siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la L.P.L.).

Lo que propongo a S.S<sup>a</sup> para su conformidad.

La Magistrada, Luisa M<sup>a</sup> Gómez Garrido.—La Secretaria, M<sup>a</sup> Isabel Sánchez Gil.

Siguen firmas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Confecciones Style Woman, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 22 de noviembre de 2007.—La Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil.

•26.542•

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE****EDICTO**

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en autos nº 554/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Alexandrv Zaharia contra la empresa Construcciones Nikoned, S.L.U., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

*Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado* don Jesús Martínez Almazán.

En Albacete a diecinueve de noviembre de dos mil siete.

Visto el estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, cítese a la misma a los actos de conciliación, y en su caso juicio, señalados para el día 9/1/2008 a las 10 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en calle Tinte, nº 3-3<sup>a</sup> planta de Albacete, por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial* de la

provincia de Albacete, y tablón de anuncios de este Juzgado. Significándole que la copia de la demanda y demás documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado y a su disposición. Adviértase que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse para la defensa de su derecho, citándole al propio tiempo para el mismo día y hora a fin de practicar la prueba de interrogatorio de parte, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso no suspendiéndose los actos por falta de asistencia de la demandada citada en forma, haciendo constar que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la LPL).

Requiriéndose igualmente a la demandada para que al acto del juicio oral aporte el contrato de trabajo del demandante y las nóminas de diciembre de 2006 a enero de 2007, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese para el mismo día y hora con entrega de copia de la demanda y demás documentos al Fondo de Garantía Salarial.

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Lo manda y firma S.S<sup>a</sup>. Doy fe.

Magistrado-Juez.-Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Construcciones Nikoned, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia, en Albacete a 19 de noviembre de 2007.-La Secretaria Judicial, María del Carmen García García.

•26.543•

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ALBACETE

### EDICTO

Procedimiento: Juicio verbal 518/2006. Sobre otros verbal.

De Gas Castilla-La Mancha, S.A.  
Procurador Sr. Abelardo López Ruiz  
Contra doña Ana María Heras Miñana  
Procurador: Sin profesional asignado  
EDICTO

En el juicio referenciado, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

*Sentencia número 134/06*

En Albacete a seis de julio de dos mil seis.

Vistas por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, don César Monsalve Argandoña las presentes actuaciones de juicio verbal número 518/2006, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador Abelardo López Ruiz, en nombre y representación de Gas Natural Castilla-La Mancha, S.A., contra Ana María Heras Miñana que no comparece.

#### Fallo

1.- Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Abelardo López Ruiz actuando en representación de la mercantil Gas Natural de Castilla-La Mancha, S.A. contra doña Ana María Heras Miñana:

a) Declaro resuelto el contrato de suministro de gas suscrito entre las partes en póliza n° 3024869.

b) Condono a la demandada a facilitar la entrada al domicilio donde se presta el suministro de gas natural para que por operarios de la mercantil demandante se clausure la instalación receptora y se desmonte el contador de gas existente en dicho domicilio.

c) Condono a la demandada a que indemnice a la actora en la cantidad de 946,61 euros debidos y no pagados en concepto de suministro de gas natural a su domicilio.

d) Condono a la demandada al pago de las costas del procedimiento.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Tribunal en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma S.S<sup>a</sup>. Doy fe.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente y para que sirva de notificación de sentencia en legal forma a la demandada Ana María Heras Miñana, quien se encuentra en ignorado paradero expido, y firmo el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Albacete a 12 de noviembre de 2007.-La Secretaria Judicial, ilegible.

•26.202•

### PRECIOS

\* Suscripción anual: ..... 83,01 €  
\* Suscripción semestral: 44,27 €  
\* Suscripción trimestral: 27,68 €  
\* Número del día: ..... 0,78 €  
\* Número atrasado: ..... 1,00 €  
El pago de la suscripción es por adelantado. IVA incluido

\* Por cada carácter alfanumérico:

Tarifa ordinaria, 0,043 €; tarifa urgente, 0,086 €

\* Por cada gráfico a insertar:

1/4 página: Tarifa ordinaria, 66,40 €; tarifa urgente, 132,79 €

1/2 página: Tarifa ordinaria, 132,79 €; tarifa urgente, 265,58 €

1 página: Tarifa ordinaria, 265,58 €; tarifa urgente, 531,16 €

\* Inserciones con características técnicas especiales:

Recargo del 100%.

\* Tarifa mínima de publicación, 60,88 €

IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

C/ Mariana Pineda, 41 - C.P. 02005

Tfno: 967 52 30 62

Fax: 967 21 77 26

e-mail: boletin@dipualba.es

http://www.dipualba.es/bop

